

CCESF

“Sin exigencia no hay excelencia”

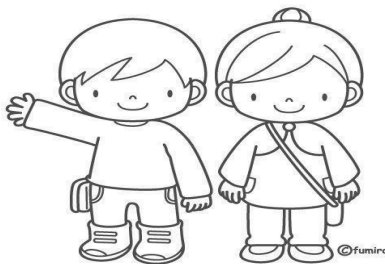


Formando estudiantes competitivos que interactúen con base en valores a través del Bilingüismo para una mejor calidad de vida

IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

PEI

“Formando estudiantes competitivos que interactúen con base en valores a través del Bilingüismo para una mejor calidad de vida”.



NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO
DIRECCIÓN: Cra. 22ª N° 62-45 Sur
TELÉFONO: 7150182
PÁGINA WEB: <http://cms.colonia-escolar-de-san-francisco.webnode.com.co/>
LOCALIDAD: DIECINUEVE
MUNICIPIO: BOGOTÁ
LOCALIZACIÓN: URBANA
CODIGO DANE: 311001076715
FECHA DE FUNDACIÓN: 15 de diciembre de 1992.
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: Res. No. 3649 del 15 de Dic. /1992.
Aprobación: 7562 del 24 de Nov. / 1998
CARÁCTER: PRIVADO
NIVELES: Preescolar y Primaria CALENDARIO: A
JORNADA: ÚNICA

HORARIO: 6:30 a.m. a 2:00 p.m.

REGISTRO EN CÁMARA DE COMERCIO: 01069440 FEBRERO 23 DE 2001

PRESENTACIÓN

El contenido del presente manual de convivencia, es el fruto de la observación, análisis, reflexión y discusión de toda nuestra comunidad educativa, enriquecido con el estudio y aportes de la nueva constitución nacional, la Ley General de Educación o 115, la Ley de Infancia y Adolescencia (ley 1098 del 2006), la Ley de Convivencia Escolar (ley 1620 del 2013), centrándose en el respeto por los Derechos Humanos, los Derechos del Individuo, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, El Estatuto Docente, Ley 734, Ley 715; Decreto 1860, Decreto 0230 y la orientación de la fundación social y el núcleo de desarrollo educativo 91 el decreto 1290, Ley 1346 de 2009 (derechos de personas con discapacidad), Resolución 2343, 2565, decreto 1286 (responsabilidades de los padres).

El Colegio Colonia Escolar de San Francisco consciente de los grandes cambios que se han dado en la legislación escolar, la Constitución Política de Colombia, el Código de policía y la Ley de infancia y adolescencia, elaboró en consenso con la comunidad educativa el Manual de Convivencia escolar. En este se contemplan los acuerdos y compromisos de los educandos, maestros y padres de familia. Esta institución se ha constituido como escenario educativo donde la participación, los valores, la comunicación, la convivencia y la sistematización de la información son el pilar para el crecimiento y desarrollo humano eficaz y sostenible.

Aquí se consignan las generalidades de la institución y los lineamientos que orientan su vida institucional, los derechos y deberes de la comunidad educativa, los estímulos, las sanciones o correctivos pedagógicos y procedimientos para su aplicación. También se definen algunos términos para mejor comprensión del manual.

El manual de convivencia es una propuesta que se constituye en referente para orientar el ejercicio de la libertad y la asunción de derechos, deberes y responsabilidades del personal directivo-docente, docente, docente administrativo, de los padres de familia o acudientes, con miras a generar procesos articulados de conocimiento, reflexión y aprendizaje que posibiliten la formación del estudiantado con actitudes, valores, creencias y convicciones que contribuyan a lograr una vida digna y trascendente a través de una convivencia democrática, pacífica y gratificante que garantice el respeto por la persona humana y su grupo social.

Se espera que el compromiso adquirido a través de la construcción participativa de este manual, fortalezca las relaciones interpersonales, los ambientes de aprendizaje y contribuyan a la paz institucional, local y nacional.

El Manual de convivencia es la guía que orienta el proceso formativo de la comunidad educativa y de su mutua interacción; contiene el conjunto de normas, se ha elaborado con la comunidad educativa, con miras a generar una convivencia sana y armónica que contribuya a la formación de seres humanos íntegros.

JUSTIFICACIÓN

El Manual de Convivencia de la institución educativa está fundado por un conjunto de normas y procedimientos que facilitan y orientan el comportamiento de los estudiantes. Busca sensibilizar a la comunidad educativa frente a la responsabilidad social que tienen como ciudadanos autónomos, participativos, comprometiéndose así con su realización como ser humano, haciéndose acreedor al respeto de sus derechos y al estímulo de sus deberes., para lograr así la participación activa y democrática de todos los miembros de la comunidad en procura de concienciar frente a la razón de ser institución,

El ejercicio de la democracia y la permanente búsqueda de la cultura del buen trato, del respeto, la dignificación constituyen el eje central para el desarrollo de los procesos institucionales en ese sentido el presente Manual se basa en la necesidad que tenemos de educar integralmente a las generaciones del presente, con base en unos principios y valores que contribuyen a la formación de una sociedad más justa y equitativa.

CAPITULO 1. HORIZONTE INTITUCIONAL

El COLEGIO COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO considerando que:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 41 consagra que “se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana”.

La Ley general de Educación 115 y las normas que se reglamentaron son instrumento jurídico que pretende proveer las condiciones objetivas para que la educación sea un bien de altísima calidad al cual acceden todos los colombianos. Código de infancia y la adolescencia Ley 1098 Noviembre 8 del 2006.

En su proyecto educativo institucional se privilegia la formación integral de sus estudiantes, a fin que logren su integración efectiva en la sociedad colombiana y sean capaces de contribuir a transformarla y mejorarla a fin de que sea más justa y más humana.

Los principios éticos y los valores deben promoverse para hacer posible la convivencia pacífica y armónica en la solución de los conflictos.

PROCLAMA

El presente Manual de Convivencia social como código del colegio COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO cuyo fin es preparar niños y niñas capaces de ser ciudadanos íntegros, libres, autónomos, intelectualmente competentes y capaces de establecer relaciones interpersonales de manera asertiva; acordes a su edad cronológica

Artículo 1. Nombre PEI y Lema

FORMANDO ESTUDIANTES COMPETITIVOS QUE INTERACTÚEN CON BASE EN VALORES A TRAVÉS DEL BILINGÜISMO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.

LEMA: NO HAY EXCELENCIA SIN EXIGENCIA.

Artículo 1.2 Principios filosóficos

1.2. Principios filosóficos

El Colegio Colonia Escolar de San Francisco, institución al servicio de la educación de nuestro país, inscrito, orientado y supervisado por el sistema educativo nacional, que contribuye a la generación de una educación eminentemente creativa y forjadora de niños y niñas capaces de tener actitudes y acciones concretas, con el fin de cumplir compromisos para con su familia, y su comunidad.

1.2.1. OBJETIVO GENERAL:

- Formar integralmente al educando en el desarrollo armónico de sus dimensiones: cognitiva, procedimental y actitudinal, con conocimiento real de su entorno, con capacidad crítica de buscar alternativas eficaces para ayudar a la construcción de una sociedad cimentada en valores, de justicia solidaridad, autonomía para propiciar mejor calidad de vida.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer un servicio educativo de calidad, basado en el bilingüismo como mecanismo para potenciar competencias y mejorar la calidad de vida.
- Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir los errores.
- Brindar una Educación Personalizada y Liberadora: a partir de la búsqueda de su desarrollo integral como un ejercicio responsable, autónomo y libre.
- Crear mecanismos que permitan una adecuada comunicación entre los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- Concientizar a los miembros de nuestra comunidad en la importancia del diálogo y la concertación como una forma para lograr la convivencia armoniosa.
- Diseñar instrumentos que permitan la evaluación permanente de nuestro que hacer pedagógico, realizando oportunamente los ajustes o re direccionamientos, con el fin de cualificar nuestro quehacer cotidiano.

Artículo 1.4 Misión institucional

La Institución Educativa Colonia Escolar de San Francisco forma niñas, niños y en el ser y el conocer, con énfasis en el manejo de una segunda lengua; aplicándose a su conocimiento, relacionándose con el mundo implementando un aprendizaje-significativo, enmarcado en avances tecnológicos, que posibilitan la reflexión, la investigación, la participación y la convivencia pacífica, incluyendo contribuyendo a un eficiente desempeño personal, social y familiar

Artículo 1.5 Visión institucional

Para el año 2030 el Colegio Colonia Escolar de San Francisco será reconocido por su calidad en el servicio, caracterizada porque sus estudiante poseen competencias en el manejo y dominio de la segunda lengua inglés, así también formados en competencias ciudadanas, científicas y tecnológicas, una actitud investigativa y un proyecto de vida claro, contribuyendo a su desarrollo personal, social, cultural y acorde con las necesidades del medio y del mundo globalizado

Comprender que la educación es una herramienta importante para lograr participación activa y democrática de toda la comunidad educativa, satisfaciendo las necesidades e intereses de la misma; con el equipo docente y directivo capacitado comprometido y dedicado a la transformación del proceso educativo; con padres y estudiantes interesados por mejorar su calidad de vida.

Es una institución de calidad total donde se forman personas en un proceso pedagógico articulado: implementando proyectos útiles a la sociedad liderados por un gobierno escolar comprometido y respaldado ampliamente por los entes sociales, políticos y pedagógicos, determinantes en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad educativa.

MODELO PEDAGOGICO

El modelo pedagógico del colegio Colonia Escolar de San Francisco surgió a partir del reconocimiento de las necesidades, las vivencias y los referentes teóricos que aportaron a la consolidación del modelo institucional, el cual es el constructivismo. El constructivismo hace énfasis en que “el sujeto construye el conocimiento mediante la interacción que sostiene con el medio social y físico” (Sarramona, 2000, p.245). Propone que los estudiantes tengan mayor protagonismo, haciéndolos partícipes de su proceso de aprendizaje a través de su manera de ser, actuar, pensar e interpretar la información que recibe en el interactuar cotidiano con sus pares, el entorno y las herramientas tecnológicas a su alcance.

El enfoque pedagógico del colegio está basado en la teoría del aprendizaje significativo donde se tiene en cuenta los conocimientos previos del estudiante para construir un nuevo aprendizaje. Un

aprendizaje es significativo cuando los contenidos son relacionados de modo no arbitrario y sustancial con lo que el estudiante ya sabe. Para Ausubel (2011), el aprendizaje significativo debe superar al aprendizaje memorístico, teniendo en cuenta que el niño aprende haciendo, los nuevos conocimientos se incorporan en forma sustantiva en la estructura cognitiva del estudiante, cuando este relaciona los nuevos conocimientos con los anteriormente obtenidos. Para lograr el aprendizaje significativo además de valorar las estructuras cognitivas del estudiante, se debe hacer uso de un adecuado material y considerar la motivación como un factor fundamental para que él se interese por aprender.

En la práctica docente el enfoque pedagógico debe proponer una construcción que implique pensar, sentir y actuar, logrando que al integrar estos aspectos se edifique un aprendizaje significativo diferente, partiendo de la caracterización de los estudiantes, de su contexto, experiencias de vida, tipos de familia y el entorno en el que se desarrollan. Estableciendo el proceso de enseñanza-aprendizaje mediante principios que permitan trazar la mejor ruta para que los niños, niñas puedan alcanzar conocimientos verdaderos, darle un sentido a lo aprendido y aplicarlo en su vida diaria, con el fin de formar una generación capaz de afrontar las diversas problemáticas que se presentan en la cotidianidad y que den respuesta a los intereses y necesidades de la comunidad en general.

DIMENSIONES INSTITUCIONALES

Teniendo en cuenta el modelo y el énfasis de la institución se trabajan desde los ambientes de aprendizaje y la evaluación tres dimensiones:

DIMENSIÓN ACTITUDINAL. Comprende procesos relacionados con la valoración de las normas de grupo y de sus objetivos comunes, el establecimiento de relaciones interpersonales de cooperación y tolerancia. Así como con los factores que permitan la superación de contingencias en procura de los objetivos establecidos.

DIMENSIÓN COMUNICATIVA. Coordina procesos relacionados con la obtención, selección, registro y difusión de la información; el uso de medios y procedimientos para todo ello, teniendo presente la identificación del contexto de origen o destino de la información trabajada.

DIMENSIÓN COGNITIVO – PROCEDIMENTAL. Estructura procesos relacionados con la identificación y formulación de problemas. Con la proposición, la jerarquización, la selección e implementación de alternativas de solución y el establecimiento de relaciones tipo problema-contexto y solución-contexto.

PROYECTOS DEL PEI

1. Aprovechamiento del tiempo Libre
2. Fortalecimiento de lectura y escritura
3. Proyecto de Educación Sexual
4. Proyecto de Gestión Del Riesgo
5. Ciudadanía y Democracia
6. Cuidado del medio ambiente


UNIFORMES




Presentación personal de los (las) estudiantes

El uniforme se convierte en una muestra del sentimiento de pertenencia y compromiso institucional por parte de padres y estudiantes. Contribuye a la formación de hábitos y valores propios del estudiante; así se constituye en una posibilidad de formación en la norma, factor fundamental para la construcción de ciudadanos. Debe ser un acuerdo en el cual, desde la instancia que corresponde, se asume un compromiso de buena presentación, constancia, cumplimiento, en general, respeto por las normas institucionales. En el Colegio Colonia Escolar de San Francisco se estableció como parámetro de uniformes, según la Resolución 5505 del 28 de agosto de 2001, atendiendo a la sentencia SU 641 de 1998 (que da pautas de presentación personal para preservar a los estudiantes de discriminación por razones de apariencia) de la siguiente manera:

PRIMERA SUDADERA UNISEX

Elemento Uniforme	Especificación	Detalle	Imagen
· Pantalón	Material ORION de la FAYETTE, línea blanca a los lados.	Base: 2564/Orion Stock: 27769 Referencia: Orion Color: 194056/Azul Rey	
· Chaqueta	Material ORION de la FAYETTE, resorte en los puños. Cremallera en la mitad. Pechera blanca.	Base: 2564/Orion Stock: 27769 Referencia: Orion Color: 194056/Azul Rey Composición: 100% Poliéster.	

<p>· Camiseta tipo polo</p>	<p>Camiseta tipo polo con cuello BLANCO Y 2</p> <p>LINEAS AZULES REY, BORADADO AZUL REY LADO IZQUIERDO.</p>	<p>Referencia: Lacoste/ 100% Algodón</p> <p>Color Blanco</p>	
---------------------------------	---	--	---

<p>· Tenis</p>	<p>Tenis Completamente blancos</p>	<p>Tenis Completamente blancos</p>	
<p>· Medias</p>	<p>Medias completamente blancas.</p>	<p>Medias completamente blancas.</p>	
<p>· Gorra</p>	<p>Color Azul con Blanco</p>	<p>Logo del colegio</p>	

JORNADA ESCOLAR

Los padres de familia, acudientes o familiares que irrespeten a los docentes y administrativos el colegio se abstiene del ingreso del estudiante hasta no realizar compromiso con los acudientes esto en mesa de conciliación, con presencia de la orientación del colegio

Jornada Escolar Diaria

Nivel	Jornada Mañana	
	Hora de Inicio	Hora de Finalización
Preescolar	7:00 a.m.	12:30 p.m.
Básica Primaria	6:45 a.m.	1:30 p.m.

PARÁGRAFO: Cuando haya incumplimiento del horario establecido tanto para el ingreso como para la salida de los estudiantes se realizará el siguiente proceso;

1. Un retardo, llamado de atención verbal por parte del docente de clase.
2. Tres (3) retardos en el mes o en el periodo, anotación en el observador y firma compromiso inicial del estudiante y el director de curso, quien ha sido informado por coordinación.
3. Tres (3) retardos luego de la firma de compromiso, debe presentarse OBLIGATORIAMENTE con su acudiente para ingresar. Firma compromiso con coordinación.
4. En el caso de que los retardos se presenten en una asignatura quien debe realizar el proceso de citación a padres y compromiso es el docente de la asignatura; dicho proceso debe quedar registrado en el observador del estudiante.
5. Tres (3) retardos después del compromiso con acudiente: remisión a coordinación para firmar matrícula en observación por fallas constantes en la primera hora de clase.

GOBIERNO ESCOLAR

La construcción de la democracia, a través del Gobierno Escolar, es parte fundamental de la ecología humana, de la estética, de la ética, de la política, de la organización social y de la convivencia en el Colegio. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley General de Educación y del Art. 19 del Decreto 1860, todos los establecimientos educativos organizan su gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la Comunidad Educativa y elaborarán un Proyecto Educativo Institucional que caracteriza al Colegio y que cumpla con el requisito principal de mejorar la calidad de la Educación en Colombia. El Gobierno Escolar, está constituido por los siguientes órganos:

- Rector.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

La Rectora o Rector

El rol de la Rectora o rector es el conjunto de funciones, procesos, tareas y actividades que desde una perspectiva sistemática tienen una ubicación general, es decir, engloba el sentido del Colegio, su sitio en la comunidad y su potencial de desarrollo. El ámbito de trabajo está determinado por todas las formas de representación institucional en los distintos niveles del sistema educativo y el entorno

organizacional local y distrital. El nivel de desempeño es de carácter estratégico, lo cual supone lo máximo de claridad del horizonte institucional y la comprensión de las representaciones mentales e imaginarios colectivos de la comunidad.

Estructuralmente la función directiva está relacionada con el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de calidad acordadas a través de las diferentes áreas de trabajo.

Su enfoque debe estar centrado en la planeación, la gestión y desarrollo institucional, a través del uso adecuado de los recursos, la generación de sistemas de información y procesos fluidos de comunicación, en consecuencia su eje de trabajo son lo organizacional y la administración de procesos y el resultado que determina su responsabilidad social, es la gestión integral del plan operativo anual de la institución educativa.

Consejo Directivo

Como instancia directiva del Gobierno Escolar, es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa.

Está conformado por:

1. El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Un representante del personal docente, con antigüedad de por lo menos un año dentro de la Institución, Elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
3. Dos representantes de los Padres de Familia de jornada, elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
4. Un representante de los estudiantes de jornada, elegido por el consejo de estudiantes entre los alumnos que se encuentran cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
5. Un representante de los ex - alumnos elegidos por el Consejo Directivo.
6. Un representante del sector productivo organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento al establecimiento educativo. El candidato será escogido por el Consejo Directivo de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- 1 Colaborar en la programación , información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo
- 2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los estudiantes del plantel después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
- 3 Adoptar el manual de convivencia como reglamento de la institución

- 4 Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente, presentado por el Rector,
- 5 Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando algunos de los miembros se sienta lesionado.
- 6 Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional del currículo y el plan de estudios, según los requisitos establecidos en la Ley y sus reglamentos.
- 7 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa acorde al proyecto educativo Institucional.
- ✓ Aprobar el incremento de costos educativos para el próximo año escolar, acorde a la inversión y presupuesto que la institución hará en dicho año.
- 8 Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, recreativas y deportivas.
- 9 Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y estudiantes.
- 10 Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- 11 Darse su propio reglamento.

Nota: Las reuniones del consejo Directivo se realizarán el último jueves de cada mes, de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite

REUNIONES CONSEJO DIRECTIVO	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	27 FEBRERO
MARZO	26 MARZO
ABRIL	30 ABRIL
MAYO	28 MAYO
JUNIO	18 JUNIO
JULIO	30 JULIO
AGOSTO	27 AGOSTO
SEPTIEMBRE	24 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	29 OCTUBRE
NOVIEMBRE	19 NOVIEMBRE

4.2. Consejo Académico

Como órgano del Gobierno Escolar, es una instancia superior para participar en la organización pedagógica y académica del establecimiento.

Está conformado por:

1. El Rector
2. La Coordinadora Académica
3. Un docente por cada área definida al plan de estudios

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- 1** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo Institucional.
- 2** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios.
- 3** Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y planear los ajustes pertinentes.
- 4** Participar en la evaluación institucional anual.
- 5** Definir los ejes fundamentales del desarrollo que se tendrá en cuenta para la promoción de los alumnos de un grado a otro.
- 6** Orientar el proceso de evaluación a los estudiantes.
- 7** Servir de órgano consultor en todos aquellos asuntos relacionados con los procesos pedagógicos.

Nota: Las reuniones del consejo Académico se realizarán el último viernes de cada bimestre, de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando la situación lo amerite

REUNIONES CONSEJO ACADÉMICO	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	28 FEBRERO
MARZO	27 MARZO
ABRIL	24 ABRIL
MAYO	29 MAYO
JUNIO	19 JUNIO
JULIO	31 JULIO
AGOSTO	28 AGOSTO
SEPTIEMBRE	25 SEPTIEMBRE
OCTUBRE	30 OCTUBRE
NOVIEMBRE	20 NOVIEMBRE

OTRAS INSTANCIAS EQUIPO DIRECTIVO CONFORMACIÓN

El equipo directivo está conformado por:

- El Rector, quien lo preside.
- La Coordinadora

FUNCIONES DEL EQUIPO DIRECTIVO

El equipo directivo tendrá las funciones propias de sus cargos, además de aquellas que, por razón de su rango, les asignará el Consejo Directivo.

· Velar por el cumplimiento de las funciones de profesores y verificar el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal del Colegio.

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- Participar en el Consejo académico y en los demás que sean requeridos.
- Colaborar con el Rector en la planeación y evaluación institucional.
- Dirigir la planeación y programación académica, de acuerdo con los objetivos y criterios institucionales.
- Organizar a los profesores por campos, grados y asignaturas de acuerdo con las normas vigentes y proyecto educativo institucional, coordinando sus acciones para el logro de los objetivos
- Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
- Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar la retención académica.
 - Programar la asignación académica de los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de campo.
 - Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
 - Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
 - Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN - MARCO REFERENCIAL

El Sistema de Convivencia Escolar reconoce a los niños, niñas como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa de los niveles preescolar y básica primaria, como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar. Para lograr este objetivo esencial se debe desarrollar al sujeto de manera integral, es decir, formar todas las dimensiones de la vida personal, de manera que los estudiantes adquieran una conciencia superior que les permita comprender su propio valor histórico, su propia función en la vida, sus propios derechos y deberes, y los haga capaces de intervenir y participar lúcida y responsablemente en la vida social, cultural, económica y política, aportando su actitud creativa y su aptitud crítica e investigativa.

MARCO FILOSÓFICO

Ciudadanía y convivencia.

El Proyecto de Educación para la Ciudadanía y la Convivencia consciente de que tradicionalmente se ha concebido la educación para la ciudadanía y la convivencia como un conjunto de temas y

contenidos que hacen parte de algunas áreas del conocimiento, y como la realización de un ejercicio electoral y representativo, que se da en los primeros días del calendario escolar y se debilita en el transcurso del año, busca transformar la vida escolar en un escenario donde las prácticas cotidianas propendan por la democracia y la transformación de las relaciones entre la comunidad educativa. Es decir, que el ejercicio de la ciudadanía no se limite a las elecciones de personeros y representantes estudiantiles, por el contrario, que la escuela, desde sus marcos éticos y políticos hasta sus prácticas cotidianas, propenda por la formación de ciudadanas y ciudadanos críticos, activos y transformadores. Así las cosas, son apuestas de la educación para la ciudadanía y la convivencia, definir un enfoque integral y contextualizado para el abordaje de la ciudadanía y la convivencia desde la Secretaría de Educación de Bogotá (SED) y las comunidades educativas, promover y fortalecer en las instituciones educativas la participación y el empoderamiento de los estudiantes como herramienta pedagógica, integrar saberes ciudadanos y de convivencia en las prácticas y los currículos de los colegios, así como promover construcción de acuerdos para la convivencia y contribuir a la consolidación de entornos escolares protectores.

CONCEPTOS BÁSICOS

Acuerdos. Los acuerdos de convivencia escolar, en tanto producto de regulación de las relaciones vinculares, involucran y obligan a su efectivo cumplimiento a docentes, alumnos, padres o responsables, personal directivo, personal administrativo y / o auxiliar de la educación y de los demás integrantes de la comunidad educativa.

Norma. Se define como toda regla de carácter obligatorio que manda, permite o prohíbe una determinada conducta o comportamiento al interior del grupo social al cual se pertenece; uno de esos grupos sociales es la escuela.

Convivencia. Desde el MEN la convivencia escolar se concibe como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Se trata entonces de la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Institución Educativa. Tiene un enfoque eminentemente formativo en el cual se deben enseñar y aprender conocimientos, habilidades y valores que permiten poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros, porque es la base para el ejercicio de la ciudadanía.

Deberes. Se entiende como la responsabilidad para asumir el cumplimiento de los compromisos, normas acuerdos pactados o consensuados que demande el P.E.I., la constitución política de Colombia, la ciudadanía y el manual de convivencia, que conlleven a un ambiente de confianza, respeto y armonía permitiendo la formación integral y el desarrollo del proceso educativo.

Derechos. Conjunto de normas, leyes, principios y acciones que regulan nuestras relaciones, permitiendo el bienestar individual y colectivo. Los derechos pueden entenderse como privilegios y oportunidades que le ofrece la sociedad para el crecimiento personal.

Conflictos Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. (Art. 39. Decreto 1965 del 2013).

Manejo y resolución de conflictos. La resolución de conflictos es el conjunto de conocimientos y habilidades para comprender e intervenir en la resolución pacífica y no-violenta de los conflictos. Mediante este proceso un conflicto de carácter interpersonal o intergrupual se resuelve por medios no violentos y de forma relativamente estable, a través del análisis e identificación de las causas subyacentes al mismo y, consiguientemente, al restablecimiento de las condiciones estructurales en las que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión: Es el comportamiento cuyo objetivo tiene la intención de hacer daño u ofender a alguien ya sea mediante insultos, comentarios hirientes, gestos, agresiones relacionales, electrónicas y físicas. Ataque violento, especialmente el que causa un daño físico. Lesiones personales: el que causa otro daño en el cuerpo o en la salud incurrirá en las sanciones previstas en el código penal.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otro u otros de sus miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, realizado por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

PARÁGRAFO I. Las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes y entre el profesorado evidentemente favorecen la comunicación y la confianza para expresar las dificultades que se están viviendo; por ello, favorecer la amistad, la responsabilidad de unos hacia otros y la expresión libre e

incluso crítica promueve climas más inclusivos y menos favorecedores de agresiones de esta índole. Todo ello representa trabajar la cooperación aún más que la competitividad en los planes de estudio y crear ambientes respetuosos con la diferencia y el error en nuestras aulas y a nivel institucional.

PARÁGRAFO II: OTRAS DEFINICIONES.

Accidente: Tiene su origen en el término latino accidens. El concepto hace referencia a algo que sucede o surge de manera inesperada, ya que no forma parte de lo natural o lo esencial de la situación en cuestión. El uso más frecuente del término está vinculado al acontecimiento que sucede sin intención y que genera un daño a un ser vivo o a una cosa, éstos pueden suceder por motivos diversos y tener consecuencias diferentes.

Acciones correctivas: son todas aquellas que pretenden modificar conductas y comportamientos convivenciales para que no se vuelvan a repetir. Ejemplos de ellas son: diálogo con estudiantes, citación a padres de familia, aplicación de las sanciones estipuladas en el manual de convivencia.

Acciones preventivas: son todas aquellas que buscan reducir la ocurrencia de dificultades o situaciones convivenciales en el entorno escolar. Estas acciones pueden ser: Talleres de orientación, direcciones de grupo, intervención de entidades externas, charlas de coordinación, talleres de padres, descansos dirigidos, etc.

Acciones restaurativas: son todas aquellas que buscan resarcir o reparar el daño causado a la persona afectada. Por ejemplo: los círculos de diálogo, disculpas públicas, actos de desagravio etc.

Amenaza: Advertencia que hace una persona para indicar su intención de causar daño. Dar a entender con actos o palabras que se quiere hacer algún mal a otro. Artículo 347 del C.P. “el que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra, o temor en la población, o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta en prisión de 4 a 8 años y multa de 13 a 150 salarios”

Calumnia: Imputación falsa a una persona de la comisión de un hecho que la Ley califica como delito. Artículo 221 del Código Penal “...el que impute falsamente a otro una conducta típica, incurrirá en prisión de 16 a 72 meses y multa de 13 a 1500 salarios”.

Injuria: Todo acto que dirigido a otra persona perjudica su dignidad, reputación o atenta contra su propia estima y que es conocido por terceros. Artículo 220 del Código Penal “...el que haga a otra persona imputaciones deshonorosas incurrirá en prisión de 16 a 54 meses y multa hasta 1500 salarios mínimos”.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO

En el presente Manual de Convivencia se retoman los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar. Y se asumen como se enuncian a continuación:

Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema escolar.

Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y en el respeto a la Constitución y las leyes. Así mismo, hacia la promoción y la defensa de los derechos humanos.

Democracia: La democracia es un valor social que el Colegio Colonia Escolar de San Francisco promueve decididamente con todas sus consecuencias. Este proceso implica a todos sus miembros (estudiantes, docentes, madres, padres y personal no docente) y abarque todos sus ámbitos (pedagógico, organizativo, de gestión, etc.). Y se asume desde la premisa que la democracia se aprende. Por ello se estimula la participación de los diferentes colectivos en la toma de decisiones, el debate constructivo, el ejercicio de libertades, el cumplimiento de normas, etc.

Libertad: El Colegio Colonia Escolar de San Francisco garantiza las libertades de enseñanza, investigación y aprendizaje, en un marco de respeto por los reglamentos de la institución y los derechos de los estudiantes, docentes, empleados y directivos. De la misma manera mantiene

absoluta independencia frente a todo credo político, económico, racial o religioso y es ajeno a todo interés partidista originado en ellos. En consecuencia, las relaciones de la comunidad educativa se caracterizan por el respeto a las diferentes concepciones ideológicas y al pluralismo cultural y étnico.

RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ESTAMENTOS FRENTE A LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

La comunidad educativa del Colegio Colonia Escolar de San Francisco asume las responsabilidades que le asigna la ley 1620 de marzo de 2013 y las establece para sus instancias, tal como aparecen en la mencionada ley, y lo hace así:

Responsabilidades del establecimiento educativo (Colegio) (Artículo 17): Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2) Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.

3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los 1 y

reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Responsabilidades del rector. (Artículo 18) Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11 ,12 y 13 de la presente Ley.

2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

4) Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Responsabilidades de los docentes. (Artículo 19) Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos de nidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de

medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Responsabilidades de la orientación escolar. Al igual que a los docentes de aula, a los profesionales de orientación escolar les corresponde lo relativo al artículo 19, numeral 1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 (Ley de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual) y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos de nidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

Otras responsabilidades de la Orientación Escolar Referentes a la convivencia escolar, expuestas en la ley general y en los decretos reglamentarios son:

1. Ser parte inherente del proceso de crecimiento de los estudiantes a través de una aproximación que combine elementos de carácter sentimental, cognitivo y de comportamiento.
2. Contribuir en la construcción de un enfoque pedagógico que aliente una cultura escolar que promueva la continuidad de los estudios para todos los estudiantes.
3. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
4. Atender la consulta personal sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por estudiantes y padres de familia.
5. Evaluar y monitorear psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y determinar el curso de acción.
6. Asesorar el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.

7. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y proponer estrategias de intervención.
8. Presentar informes a las comisiones de evaluación en las que se definen estrategias de mejoramiento.
9. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
10. Promover la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
11. Promover el buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros de la comunidad educativa.

Responsabilidades de padres, madres y acudientes.

Están consagradas ante todo en el artículo 39, Código de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 noviembre 08 del 2006.

Se requieren especialmente a las OBLIGACIONES DE LA FAMILIA. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre este tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.

11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

DE LAS RELACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA PERFIL DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con la Constitución Política vigente el ejercicio de los Derechos y Deberes educativos se orientan al pleno desarrollo de la personalidad según el proceso de formación integral de todas las dimensiones que conforman al ser humano. El respeto por la propia vida y la vida de los demás y por los derechos de los otros, la paz, la democracia, la convivencia, el pluralismo, la justicia, la solidaridad y la equidad enmarca el ejercicio de los derechos y deberes de cada uno de los estudiantes de la comunidad del Colegio. De aquí que, sean los estudiantes los primeros responsables de su formación integral al tener como insumos los desarrollos logrados en las diversas áreas del conocimiento, en la apropiación de la cultura nacional, en el acceso a la ciencia y a la investigación y en el fomento de la capacidad crítica reflexiva y analítica que favorece el actuar con responsabilidad, según lo estipula la Constitución y las normas que rigen la oferta educativa y la protección del menor.

El compromiso de formar integralmente se evidencia en la construcción de capacidades y competencias que expresan la riqueza individual de quienes se educan, los procesos de cambio constante a que están sometidos y la responsabilidad que estos tienen en el crecimiento humano pleno, razón por la cual los estudiantes según edad y desarrollo mental serán capaces de: Situarse en la sociedad con sentido armónico y compromiso asumir su condición humana de manera digna, responsable y en función de la protección de la vida en todas sus manifestaciones.

- **LÍDER:** Dinamizador de la comunidad y comprometido con su grupo social, buscando la cooperación, la concertación y el desarrollo de iniciativas.
- **INTERIORIZADO:** Propenso a la introspección, a dirigir la mirada a su interior con lealtad y sinceridad para luego emplear ese autoconocimiento en la transformación de su entorno social

- ☐ **COMUNITARIO:** capaz de amar, compartir y aceptar a los demás construyendo una comunidad más amable mediante el ejercicio de la ciudadanía y la democracia.
- ☐ **TRASCENDENTE:** buscador permanente de la verdad tanto científica como ontológica, axiológica y religiosa que lo lleva a un crecimiento integral, a una superación constante de sí mismo y una relación con Dios, mediante la integración **fé-ciencia**.
- ☐ **CREATIVO:** Es la capacidad de ser innovador, investigativo y transformador de su entorno.
- ☐ **INVESTIGADOR:** Ser con espíritu de curiosidad e inquietud por conocer, indagar y entender los diferentes fenómenos que suceden a su alrededor.
- ☐ **PENSADORES:** agente que despliega su iniciativa al aplicar técnicas de reflexión de forma crítica y creativa a la resolución de problemas complejos.
- ☐ **REFLEXIVOS:** Ente que da importancia a su propio aprendizaje y analiza sus puntos fuertes y débiles de manera constructiva.
- ☐ **AUTÓNOMO:** con capacidad pensar por sí mismo, capaz de dimensionar sus decisiones.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Institucionales

- 1** Ser informado acerca de los logros alcanzados y de los no conseguidos antes de que se entreguen planillas a Secretaría y en caso de error, solicitar, con debido respeto, la corrección de las mismas.
- 2** Conocer con anterioridad los programas de las diferentes áreas, lo mismo de los criterios de evaluación de las mismas.
- 3** Recibir las clases completas según el horario establecido en la Institución, excepto cuando se realicen actividades culturales y deportivas programadas en el cronograma.
- 4** Conservar el cupo para el año siguiente, siempre y cuando la convivencia sea adecuada y sea matriculado dentro de las fechas establecidas por la Institución.
- 5** Elegir y ser elegido en los estamentos organizativos, como el Consejo estudiantil, personero, y/o Comité Directivo, siempre y cuando esté fundamentada en el Manual de Convivencia.
- 6** Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

Académicos

- 1** Presentar las quejas y/o reclamaciones académicas en forma amable y oportuna.

- 2** Presentar oportunamente y en forma cortés los reclamos que haya lugar siguiendo el conducto regular; Director de Grupo, Coordinador, y Rector, y que se resuelva en la forma más breve posible con un término no mayor a diez días (10) o a la presentación del reclamo.
- 3** Utilizar todas las dependencias y servicios que la Institución tenga para los alumnos, de acuerdo con los horarios establecidos, dando un trato adecuado y responsable.
- 4** Recibir actividades de recuperación complementarias de acuerdo con los programas de cada asignatura.
- 5** Que se practiquen las evaluaciones y/o calificaciones realizadas durante ausencia justificada del alumno, en término no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de visto dada por el Coordinador y siempre y cuando no este sancionado.
- 6** Recibir los estímulos y reconocimiento para que se haga acreedor con liderazgo positivo del alumno.
- 7** Conocer los registros del alumno sobre el comportamiento y desempeño escolar que se haga en el observador o en cualquier otro documento interno a la institución.
- 8** Ser escuchado para presentar justificación de sus actuaciones.
- 9** Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar las metas pendientes en las fechas asignadas.
- 10** Disfruta de la planta física, y demás recursos que la institución disponga para el desarrollo de las actividades académicas, recreativas, culturales haciendo buen uso de estos.

PERSONALES

- 1** Exponer las ideas e iniciativas que puedan ser analizadas y puestas en práctica.
- 2** Participar en las actividades culturales, sociales programadas por la Institución educativa.
- 3** Ser tratado en forma respetuosa como miembro activo y pensante de un organismo social.
- 4** Participar en la evaluación Institucional de forma objetiva y crítica con mirar al mejoramiento.
- 5** Ser atendido por todos los estamentos que pertenecen a la Institución y demás servicio que ofrece la Institución teniendo en cuenta los horarios de atención establecidos.
- 6** Usar adecuadamente los espacios recreativos de la Institución durante el descanso, Educación Física y de igual manera que se respeten los periodos de descanso del estudiante.
- 7** Conocer y atender el Manual de Convivencia.
- 8** No ser discriminado por motivos físicos, étnicos, ideológicos y/o religiosos.
- 9** Cuando algunos de los derechos le sean vulnerados puede presentar su reclamación ante el personero de los estudiantes o la personería local.
- 10** Presenta solicitudes o reclamos respetuosamente cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal de los mismos.
- 11** Ser reconocido como un ser único y diferente a los demás, demostrando sus cualidades y aptitudes, por ello su ritmo y tiempo de aprendizaje serán respetados.

Deberes de los estudiantes

- 1** Conocer la Ley de Infancia y adolescencia
- 2** Cumplir con todas las disposiciones contenidas en este Manual de Convivencia y de los demás que apruebe el comité Directivo y que haya sido discutidas con la participación de la Comunidad Educativa.
- 3** Asistir puntualmente a clase y a todas las actividades programadas.
- 4** Justificar la ausencia a con la presencia del padre de familia en los horarios de justificación correspondiente
- 5** Mantener una relación fraterna con todos los miembros de la comunidad.
- 6** Ser honrado y leal.
- 7** Ser responsable y puntual en la presentación de tareas, trabajos y evaluaciones.
- 8** Responder al compromiso adquirido en las citaciones (preavisos, anecdotario, etc.) hechos por las diferentes instancias.
- 9** Estar comprometido en un proceso de evaluación y autoevaluación.
- 10** Responder por los compromisos adquiridos (religioso, deportivo, social, cultural y de la representación del colegio).
- 11** Hacer llegar a los padres de familia los comunicados o circulares que envía el colegio.
- 12** Tener un interés permanente por su autoformación.
- 13** Portar el uniforme completo, que identifica el Centro Educativo en toda actividad programada por él (dentro y fuera), forma decorosa, no usarlo en actividades ajenas a la institución.
- 14** Ayudar a la preservación del medio ambiente.
- 15** Respetar las insignias del colegio y los símbolos patrios.
- 16** Portar Diariamente el Carne Estudiantil y pito (Proyecto DEPAE)
- 17** No debe portar dentro de la institución celulares, radios, calculadoras y otros elementos ajenos a las actividades sin la debida autorización.
- 18** Demostrar su sentido de pertenencia y lealtad al colegio, evitando comportamientos que desdigan de la educación asumida y atenten contra el prestigio formativo del mismo.
- 19** Estar provisto de libros, cuadernos, útiles y materiales indispensables para el desarrollo de las actividades teóricas o prácticas de las áreas.
- 20** Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del colegio.
- 21** Portar diariamente la agenda en buen estado.
- 22** Permanecer dentro del aula de clase respondiendo por su trabajo aun en ausencia del docente.
- 23** Elaborar y presentar sus trabajos y evaluación con responsabilidad y dentro de las fechas pactadas entre docentes y estudiantes.
- 24** Entregar las circulares, citaciones y demás información enviada del colegio a la familia y de la familia al colegio de manera oportuna.

- 25** Cumplir con los horarios establecidos
- 26** Portar el uniforme con respeto fuera de la institución escolar, llevando siempre el buen nombre
- 27** Todos aquellos contemplados en la ley 1620 del 15 de marzo del 2013.

Perfil del padre de familia

PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Son características del padre o acudiente:

- 1 Ser la persona responsable de la formación de sus hijos o acudidos.
- 2 El Acudiente directo del estudiante es quien firme en el libro de matrículas dicha responsabilidad, en caso contrario se debe adjuntar soporte de entidad reguladora Bienestar familiar.
- 3 Ser participativo en las actividades que conlleven la educación de sus hijos o acudidos
- 4 Ser ejecutor de las orientaciones que le imparten docentes y directivos docentes en caso de problemas de aprendizaje o de convivencia de sus hijos o acudidos, para la superación de los mismos.
- 5 Dar trato adecuado al estudiante, en lo afectivo, físico, emocional.
- 6 Participar activamente en los órganos de Gobiernos Escolar y de participación democrática Asistir a las reuniones en las fechas y horas señaladas convocadas por Rectoría, Coordinación, Docentes directores de curso, docentes, orientación, las cuales fortalecen los procesos pedagógicos.

Derechos de los padres de familia

Toda acción que emprenda el Colegio estará respaldada por los padres cuya actitud será el compromiso y solidaridad en todo proceso educativo. Para ello les asiste el derecho a:

1. Que sus hijos/as encuentren en el Colegio un ambiente propicio para su formación integral.
2. Exigir el cumplimiento del PEI.
3. Presentar sugerencias respetuosas para la buena marcha institucional en todos sus aspectos.
4. Recibir información oportuna del proceso de formación que siguen sus hijos/as en el plantel.
5. Conocer en cada período escolar los logros y dificultades académicas y de comportamiento de sus hijos / as.
6. Participar en el proceso educativo.
7. Buscar y recibir orientación sobre la educación de su hijo/a.
8. Participar en el consejo de Padres y en el Consejo Directivo como parte del Gobierno Escolar.
9. Ser Atendidos respetuosamente por los profesores y directivos, con cita previa y respetando los horarios establecidos con anterioridad..
10. Ser reconocido y estimulado por su iniciativa y colaboración.

11. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones sobre el grado de idoneidad del personal docente, directivo de la institución educativa.

Deberes de los padres de familia

El incumplimiento reiterativo de alguno (s) de los deberes aquí consagrados será causa suficiente para no renovar la matrícula del estudiante respectivo para el próximo año, lo cual será comunicado oportunamente por la Rectora- Rector del Colegio.

1. Dirigirse de forma respetuosa a los miembros de la institución.
2. Solicitar cita por escrito con el docente o con coordinación cuando necesite o la situación lo amerite.
3. Las inquietudes que el acudiente tenga se atenderán via agenda virtual o en las horas de atención a Padres. Cuando son casos especiales todos los días en la coordinación de Convivencia y Académica
2. Conocer e interiorizar la filosofía del Colegio, el presente Manual de Convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir por sus hijos.
3. Acatar las disposiciones legales e institucionales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
4. Cancelar estricta y oportunamente los compromisos económicos (pensiones) que adquieren con el Colegio Colonia Escolar de San Francisco dentro de los plazos señalados.
5. Responder por los daños que sus hijos causen en la Institución.
6. Conocer y seguir con respeto y lealtad la orientación del colegio sintiéndose parte activa y dinamizadora de toda la acción educativa y tener un trato respetuoso y amable con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. Fortaleciendo los valores de la Institución, evitando críticas o comentarios destructivos que desfavorecen el buen nombre de la misma.
7. Poner en alto el nombre del colegio y dar sugerencias de solución a Directivas y Profesores para aquellas dificultades que se presenten.
8. Proporcionar al estudiante el ambiente adecuado para su desarrollo integral, inculcándoles el respeto por sí mismo y los demás, a ser solidarios y comprometidos con la familia y la sociedad.
9. Cumplir estricta y puntualmente las citas y reuniones generales de Padres de Familia convocadas por las Directivas del Colegio.
10. Asistir con carácter obligatorio, a las citaciones hechas por las comisiones, los profesores de cada asignatura; entrega de informes, talleres, elecciones de delegados para conformar el consejo Directivo y Consejo de Padres, teniendo en cuenta la hora, fecha y sitio asignado.
11. Conocer de cerca el proceso de desarrollo integral de sus hijos mediante una constante comunicación con el Colegio.
12. La llegada tarde al Colegio por tercera vez implica presentarse en la secretaría del colegio antes de ingresar al salón, para agendar citación a los Padres de Familia para el día

siguiente y firmar acta de compromiso. A la segunda firma en acta de compromiso se verán afectados los logros de desempeño y a la tercera firma del acudiente firma de Matrícula Condicional.

13. Toda inasistencia por enfermedad, hospitalización, incapacidad, o control médico debe ser soportada con una fotocopia de la entidad de salud que pueda respaldar el ejercicio de su profesión y anexar vía agenda virtual mediante una notificación de la casa.
14. Las inasistencias ajenas a los motivos de salud, **Sí deben** ser justificadas por el padre de familia o acudiente con la coordinadora que correspondan. Exactamente el día después de la falla, con el fin de recibir la excusa para el ingreso del estudiante.
15. Para retirar un estudiante del colegio durante la jornada escolar, el acudiente debe solicitar el permiso en forma escrita por medio de la agenda virtual especificando motivo, fecha y hora. Además no se permite la salida de ningún estudiante que no sea con su acudiente, así como tampoco se conceden permisos ni se reciben excusas por teléfono.
16. Traer y recoger puntualmente según el horario establecido. Una vez cerrada la puerta de entrada, al iniciar o finalizar la jornada escolar, el colegio no podrá responder por los estudiantes que se queden fuera o dentro de la Institución; tal responsabilidad será de los padres de familia, puesto que el Colegio no tiene personal disponible y la jornada de trabajo ya ha concluido.
17. Responder por cualquier infortunio cuando usted ha autorizado que su hijo se retira solo del colegio.
18. El carné es indispensable para retirar a su hijo del colegio. Después de 3 veces de retirarlo sin carné firmará autorización bajo su responsabilidad y se le entregará carné donde usted autoriza de salir solo. De ahí el Acudiente es el responsable de su hijo en la puerta cuando el alumno se retira del colegio.
19. Brindar información actualizada. En caso de que los datos de la hoja de matrícula hayan cambiado informar por el cuaderno de control las novedades.
20. No permitir a sus hijos traer elementos diferentes de los útiles escolares y vestuario reglamentario: Enviar a sus hijos (as) al Colegio observando una excelente presentación personal e higiene (uniforme completo y exigido por el colegio).
21. Seguir el conducto regular al presentar un reclamo o sugerencia dependiendo de la situación a tratar y hacerlo de manera oportuna y respetuosa: Profesor(a), Coordinadora, Rectora, Consejo Directivo.
22. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijos, estimular sus logros, establecer correctivos a situaciones que así lo requieran y solicitar los informes pertinentes en el horario establecido para la atención a padres de familia.
23. Traer todos los implementos que establece la lista de útiles.
24. Motivar y facilitar la participación de sus hijos en actividades que contribuyan a la formación integral.
25. Regresar debidamente firmados los desprendibles de las comunicaciones enviadas por el Colegio.

26. No interferir en el proceso pedagógico cotidiano que se desarrolla en el Colegio.
27. Ser agentes y acompañantes principales de los procesos formativos de sus hijos/as.
28. **Revisar Diariamente la AGENDA VIRTUAL**
29. Informar oportunamente a la coordinación Académica o de Convivencia si alguno de los deberes de los docentes no se están cumpliendo con su hijo
30. Colaborar con la formación de buenos modales, comportamientos y hábitos de sus hijos dentro y fuera del colegio.
31. Cumplir estrictamente los compromisos adquiridos.
32. Inculcar en sus hijos la autodisciplina y la cortesía con los demás.
33. Brindar información actualizada.
34. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia.
35. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejoramiento del funcionamiento del plantel.
36. Brindar asistencia médica a su hijo (a) cuando se evidencia alguna deficiencia de salud, que le perturbe el buen desempeño académico.
37. Su bajo rendimiento académico y/o disciplinario son causales para que el padre de familia firme un compromiso en el observador del estudiante, si son consecutivos o reiteradas el padre deberá firmar un acta de amonestación y compromiso que le permita continuar o no en la institución de acuerdo con el consejo directivo.
38. Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones, convivencias, actos socioculturales y talleres de orientación.
39. El padre de la familia que no asuma sus compromisos y obligaciones con el menor será reportado a la entidad competente para iniciar el debido proceso según lo amerite el caso.
40. Apoyar y facilitar la asistencia de sus hijos a las salidas pedagógicas programadas por la institución asumiendo los gastos que estas requieran.
41. Todos aquellos presentes en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

NOTA: La institución no se hará responsable por los estudiantes que cumplida la jornada no hayan sido recogidos por sus padres o acudientes puntualmente.

DOCENTE

Los docentes dependen del Rector y por relación de autoridad funcional de los Coordinadores.

FUNCIONES DEL DOCENTE

Promocionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los estudiantes alcancen los logros propuestos a nivel institucional.

- Participar en la planeación, ejecución y evaluación de actividades del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza-aprendizaje del área a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel institucional.
- Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- Participar en la realización de las actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza-aprendizaje.
- Analizar y sustentar, oportunamente en Coordinación de Ciclo y reunión de área, los resultados obtenidos con las estrategias metodológicas empleadas, con el fin de proponer el Plan de Mejoramiento que considere pertinente.
- Respetar los acuerdos del SIEE sobre el proceso de Evaluación vigente según decreto 1290.
- Ejercer con responsabilidad y compromiso la Dirección de Grupo cuando le sea asignada.
- Realizar el control y seguimiento de la asistencia de los estudiantes con su registro respectivo e informando oportunamente al acudiente, dejando el debido registro escrito.

PARÁGRAFO: El docente debe permitir el ingreso del estudiante cuando éste llegue tarde. Por ningún motivo se puede excluir a un estudiante de clase.

- Participar en las reuniones de área, ciclo, jornadas pedagógicas y/o en las que sea requerido para viabilizar los diferentes procesos institucionales.
- Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir con los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- Las demás que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo, el Código de Ética y otras legislaciones.

1.5.2 DERECHOS DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

- Participar de los programas de capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional o económico que se establezcan.
- Recibir el pago de su salario según lo acordado de manera oportuna.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o de raza.

6.5.3 DEBERES DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

-
- Cumplir con la institución y las leyes de Colombia.
- Inculcar en los estudiantes el valor hacia los valores históricos y culturales de la nación, además del respeto a los Símbolos Patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las funciones inherentes al cargo que les impartan sus superiores.
- Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Cumplir con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles, equipos y bienes que le sean confiados.
- Conservar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
- Las demás que establece la Constitución Política, el Estatuto Docente, La Ley General de la Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras legislaciones vigentes.

6.6 DOCENTE DIRECTOR DE CURSO

Tendrá además las siguientes funciones:

- Participar en la planeación y programación de la administración de estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas y características personales.
- Implementar el programa de inducción de los estudiantes del grupo confiado a su dirección.
- Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
- Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y buscar las soluciones más adecuadas en equipo con el Coordinador de Ciclo y Orientador(a).
- Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.

- Diligenciar las fechas de registro, control y seguimiento de los estudiantes del grupo a su cargo.
- Participar en los programas de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.

Rendir periódicamente informe de las actividades y programas realizados a los Coordinadores de Ciclo y Orientación según corresponda.

REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES

Pautas de Higiene

- Presentarse al colegio y permanecer en la institución debidamente aseado y adecuadamente vestido, portando el uniforme según el horario; evitando el uso de maquillaje, prendas y/o accesorios diferentes al uniforme (prendedores, cachuchas, piercings, pendientes, expansiones, buzos de capota, guantes).
- Portar limpio y completo el uniforme correspondiente, según horario de clase.
- Mantener el cabello recogido, no está permitido el uso tinturas y mechones vistosos y/o llamativos de colores en el cabello de las estudiantes.
- Evitar el uso de aretes, collares, pulseras de tamaños grandes y de colores que no combinen con el uniforme.

Pautas de cuidado del cuerpo (Asociadas a la educación sexual y reproductiva, alimentación, consumo, entre otras)

- Los y las estudiantes deben lavarse las manos antes de consumir sus onces, ya sea con agua y jabón o con gel antibacterial.
- Los y las estudiantes deben evitar juegos o actividades que lastimen el propio cuerpo y el de los demás.
- Se prohíbe fumar, consumir bebidas alcohólicas, sustancias nocivas tales como: estimulantes, alucinógenos, narcóticos y otras que alteran la personalidad y atentan contra la buena calidad de vida y el carácter Escolar y Social del Colegio, según el artículo 9 del Decreto 1108 de Mayo de 1.994 sobre uso de sustancias psicotrópicas: «Para efectos de fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, públicos y privados, el consumo, comercialización y porte de sustancias psicotrópicas».

Estímulos para los estudiantes

Es el reconocimiento del estudiante en aspectos como rendimiento académico, comportamiento, colaboración, o que sobresalgan en certámenes culturales, deportivos, y éticos.

Los estudiantes podrán gozar de los estímulos que se enuncian a continuación:

*Felicitación verbal.

*Felicitación escrita la cual aparecerá en el boletín y en el observador del estudiante.

*Reconocimiento en el cuadro de honor.

*Izar el Pabellón Nacional en presencia de la comunidad educativa.

*Ser nombrado monitor o representante del curso.

*Reconocimiento público por méritos académicos, disciplinarios, éticos, deportivos, culturales, etc.

*Para aquellas familias que tengan 3 niños o más en la Institución se dará beca a uno de ellos

*Los estudiantes que hayan permanecido en la Institución durante los (6) seis años consecutivos, se harán merecedores a la **Medalla de Honor: "Hijos del Colegio"**.

*Los estudiantes sobresalientes de cada uno de los grados durante el año escolar recibirán mención de Excelencia

*Los estudiantes que se destaquen por su Rendimiento Académico, recibirán Mención de Honor.

Estimulos para los docentes

Teniendo en cuenta las características de la institución educativa en el proceso de selección se busca que sean profesionales con estudios en pedagogía, (licenciados, normalistas superiores) que tengan conocimientos en segunda lengua y manejo de la tecnología.

3.2. Proceso de vinculación: Se sigue el siguiente protocolo:

- **Publicación en diferentes medios de la necesidad o la vacante a contratar**
- **Análisis de hoja de vida**
- **Entrevista con coordinación y rectoría**
- **Entrevista con orientador escolar**
- **Periodo de prueba en aula**
- **Contratación a término definido.**

Estímulos para los docentes

- 1** Resaltar la labor del docente en actividades y celebraciones
- 2** Izar el Pabellón Nacional, de la ciudad o del colegio en acto público.
- 3** Memorandos de felicitación con copia a su hoja de vida.
- 4** Participar en actividades culturales, deportivas o de alguna otra índole dentro y fuera del Colegio en representación del mismo.
- 5** Reconocimiento público de los méritos académicos, deportivos o de alguna otra índole.
- 6** Capacitar al docente en temas referentes a su labor.

- 7 Apoyar las capacidades que se presenten para así actualizarse y dar lo mejor de sí a sus estudiantes.

ACCIONES FORMATIVAS Y CORRECTIVAS PARA ESTUDIANTES

En el Colegio Colonia Escolar de San Francisco se lleva a cabo para cada falta (indistintamente de su tipificación) un proceso correctivo - pedagógico y / o sancionatorio (Rectoría) según corresponda. Como acciones se establecen:

- Amonestación Verbal y/o escrita. Se aplicará a aquellas faltas NO consideradas como graves en el presente Manual de Convivencia y podrán ser aplicadas por cualquiera de las instancias consideradas en el procedimiento (docente, docente director de grupo, coordinador, docente orientador).
- Registro en el observador del estudiante del incumplimiento de deberes o de la falta cometida, donde el estudiante debe escribir sus descargos y firmar los compromisos.
- Acción pedagógica en la cual el estudiante realizará un taller o tarea específica, que deberá efectuar dentro de la institución, el cual será asignado por el docente, coordinador, docente orientador según corresponda. Esta sanción no exime de las responsabilidades académicas establecidas para dichas faltas.
- Acción pedagógica en la cual el estudiante, en compañía de un acudiente, asiste a talleres de formación o actividades pedagógicas, determinadas por coordinación u orientación.
- Suspensión preventiva del estudiante de acuerdo a la gravedad de la falta que cometa o al incumpliendo de deberes del estudiante, la cual no debe ser indefinida, puede ser de uno, tres o cinco días.
- Matrícula en observación y condicionamiento de la permanencia durante el año escolar, establecida en el Manual, y decretada por Rectoría por decisión del Consejo Directivo.
- Cancelación de cupo para el año posterior al lectivo, por considerar que el cambio de ambiente escolar es adecuado para el estudiante y beneficioso para el grupo al que pertenece. Esta sanción será decretada por Rectoría por decisión del Consejo Directivo.
- Cancelación de matrícula inmediata, por considerarse que la gravedad de la falta vulnera lo contemplado en el Manual de Convivencia y los derechos del grupo al cual pertenece; incentivando al padre para hacer cambio inmediato de ambiente escolar. Esta sanción será decretada por Rectoría por decisión del Consejo Directivo.

Son motivo de cancelación de matrícula los siguientes:

- Utilización de armas contra sus compañeros u otros miembros de la comunidad.
- Introducción, consumo reiterado y expendio de Sustancias Psicoactivas.
- Falsificación de documentos.
- Acoso sexual.
- Hurto comprobado.

- Agresión física con lesiones personales.
- Extorsión comprobada
- Vandalismo (destrucción de los muebles y enseres del Colegio).
- Aquel que habiendo sido suspendido en dos ocasiones comete otra falta grave.
- Cometer faltas graves y/o muy graves que ameriten la pérdida de cupo o la cancelación inmediata del cupo luego del debido proceso.
- Otros dados desde el comité de convivencia institucional de acuerdo a la falta cometida.

Pérdida del cupo escolar en la institución. Son condiciones para la pérdida de cupo para el año siguiente:

- Reprobar el mismo grado por segunda vez.
- El estudiante que durante el año escolar reiteradamente incumpla con sus deberes y desacate las normas establecidas en este manual de convivencia perderá el cupo.
- Los que el Consejo Directivo así lo estipule mediante resolución.

PROCEDIMIENTO PARA APLICAR ESTÍMULOS Y ACCIONES FORMATIVAS A ESTUDIANTES FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Procedimiento para la aplicación de estímulos

- Al finalizar cada periodo el docente director de grupo registrará felicitación en el observador del estudiante por destacarse en los niveles académicos, convivencial, deportivo o cultural y hacer el reconocimiento de manera pública.
- El docente de cada asignatura elegirá a un estudiante monitor de dicha asignatura, de acuerdo al desempeño académico y convivencial.
- En las comisiones de evaluación de promoción los docentes determinarán a los estudiantes a los cuales se les otorgará mención de honor.
- Los estudiantes que en proceso convivencial lleguen a la instancia de Matrícula en Observación, que durante un periodo no menor a un año lectivo evidencian un comportamiento ejemplar, podrán solicitar por escrito al consejo directivo la revocatoria de la sanción.
- En la última comisión de promoción de evaluación y promoción se elegirá al mejor curso a nivel académico y convivencial.

Procedimiento para aplicación de acciones correctivas o formativas a estudiantes

- Reconocer la falta cometida con todos sus detalles: ¿qué faltó de mí? (reconocer dificultades y debilidades que pudieron influir en la falta).

- Presentar excusas y asumir compromisos para la reparación de la falta (reconocer que cada acción tiene una consecuencia), los cuales deben quedar por escrito en el observador del estudiante.
- Diálogo con director de grupo para establecer proceso de mejoramiento desde el acompañamiento semanal Coordinación y Orientación (si lo amerita).

Seguimiento del caso: Se revisa el cumplimiento de los compromisos acordados, en los tiempos determinados previamente.

- En caso de incumplimiento de los compromisos se dialogará con el estudiante y su acudiente para establecer proceso de acompañamiento familiar, psicológico y terapéutico con remisión del director de grupo, Coordinación y Orientación (si corresponde).
- Remisiones a autoridades competentes según sea el caso (ICBF, comisaría de familia, casa de la justicia, medicina legal, etc.) si la situación afecta la seguridad, integridad, vida o salud del estudiante en espacios fuera de la institución (si lo amerita).

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUDES Y RECLAMOS NO ACADÉMICOS

Todo miembro de la comunidad educativa podrá realizar solicitudes y reclamos teniendo en cuenta los siguientes pasos.

- Presentar de forma escrita ante la instancia competente (docente, coordinadores, docentes orientadoras, director de curso, rectoría, secretaria entre otros) la solicitud o el reclamo.
- Se debe entregar original y copia a la dependencia correspondiente al recibido.
- La respuesta se dará de manera escrita en un término de 5 días hábiles.

PARÁGRAFO I: En caso de ser queja verbal, la dependencia dará una hoja en blanco para hacer el reporte de evidencia y seguirá el mismo proceso; buscando siempre la resolución de la queja, acorde con el proceso que estipula el manual de convivencia. Si la respuesta no satisface al solicitante podrá recurrir a la instancia superior inmediata, la cual tendrá un término de 8 días hábiles para resolver la queja o reclamación.

PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Personero (a) Estudiantil.

REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS A PERSONERO (A)

- ✓ Ser estudiante regular matriculado (a) para el año lectivo correspondiente
- ✓ Cumplir con el perfil del estudiante coloniense.

PERFIL DE CANDIDATOS (AS)

- 2** Que sea ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento adecuado.
- 3** Demostrar responsabilidad en todas las actividades e las cuales participe o con las cuales se comprometa.
- 4** Tener capacidad de liderazgo.
- 5** Buen desempeño académico y de convivencia.
- 6** Caracterizarse por sus excelentes relaciones humanas.
- 7** Que se comprometa en la búsqueda del bienestar de los integrantes de la comunidad escolar.

El personero(a) de los estudiantes será un alumno que curse el ultimo grado que la institución ofrece y estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y el presente manual.

FUNCIONES DEL PERSONERO(A)

- 1** Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otros formas de deliberación.
 - 2** Recibir y elaborar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones.
- ✓ Presentar al Rector, las solicitudes de oficio a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
 - ✓ Los precandidatos realizarán una campaña durante un periodo de (30) días en los cuales presentarán ante la comunidad educativa sus propuestas. (las que siempre deben estar encaminadas a mejorar el proceso educativo), y la institución como tal. Esta campaña la realizarán pasando por los salones y durante los descansos, podrán utilizar cualquier medio de comunicación.
 - ✓ Se diseñará un tarjetón que contenga las fotografías de los candidatos, con su nombre completo y el cargo que aspiran.
 - ✓ La votación se realizará en secreto e individual, empleando urnas asignadas a cada grado.
 - ✓ La votación será de carácter obligatorio y se realizará durante una jornada de estudio.
 - ✓ Servirán como jurados de votación, los estudiantes de último grado de la Institución.
 - ✓ El conteo de los votos será realizado por los jurados o docentes. Este conteo se realizará inmediatamente se terminen las votaciones.

- ✓ El ganador de tales elecciones será el alumno que obtenga el mayor de votos por cada cargo. El acta debe ser firmada por los jurados de votación.
- ✓ El representante al Consejo Directivo lo elegirá el Consejo Estudiantil. Y corresponderá a un estudiante de quinto.

Comité de convivencia: Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Artículo 22 decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

Procedimiento para elegir el Consejo Directivo

El rector por derecho propio preside este Consejo. Los representantes de los docentes serán elegidos, por mayoría de votos en la asamblea de docentes respectiva. Los representantes de los padres de familia serán elegidos al conformar el consejo de padres, cuyo presidente por derecho propio va al Consejo Directivo. El otro representante es elegido por el Consejo de Padres.

El representante de los estudiantes será elegido por el Consejo Estudiantil; debe encontrarse cursando el último grado ofrecido por la Institución. El representante de los exalumnos se elige por convocatoria que haga el colegio a egresados que quieran participar. De preferencia, el personero estudiantil que haya ejercido el año inmediatamente anterior. El representante del sector productivo se puede elegir desde la asamblea de padres convocando a quienes lideren o sean propietarios de pequeñas y medianas empresas del sector.

Procedimiento para elegir el Consejo Académico

Para el caso de la Institución participan todos los docentes vinculados.

Comité escolar de convivencia

El Comité escolar de Convivencia generará los espacios para realizar concertaciones y acuerdos. Y se encargará de hacer seguimiento a los casos que atiende. Con base en el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación

- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente que lidere el proceso o estrategias de convivencia escolar

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Estará integrado por los voceros o representantes de cada uno de los grados que ofrece la institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

- 1** Darse su propia organización interna.
- 2** Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- 3** Nombrar asesores que colaboren en las diversas actividades.
- 4** Colaborar al personero(a) de los estudiantes.
- 5** Acoger las opiniones, sugerencias, reclamos y propuestas que den los estudiantes en sus respectivos cursos.
- 6** Presentar al Rector al menos una vez por periodo académico las propuestas recogidas entre los estudiantes de la Institución quien a su vez las presentará ante el Consejo Directivo.
- 7** El consejo de estudiantes se reunirá cada bimestre, el tercer viernes del mes que corresponda, o en caso extraordinario si la situación lo amerita.

REUNIONES CONSEJO DE ESTUDIANTES	FECHA ESTIPULADA
FEBRERO	17 FEBRERO
ABRIL	17 ABRIL
JUNIO	19 JUNIO
AGOSTO	21 AGOSTO
OCTUBRE	16 OCTUBRE

Procedimiento para elegir representantes de los estudiantes por curso

En cada curso se realiza la elección del representante al consejo estudiantil con la asesoría del director de curso, por medio de votación entre los mismos estudiantes.

Procedimientos para resolver conflictos

El debido proceso es el conjunto de pasos que deben efectuarse conforme a las reglas y derechos establecidos por las normas existentes, Constitución Nacional, Ley 115, Decretos Reglamentarios,

Código de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 y su respectiva reglamentación Decreto 1965 de 2013, relacionadas con las actividades académicas y convivenciales que lleva a cabo el COLEGIO COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO y contemplan el derecho a:

- Conocer los hechos por los que se le acusa. Conocimiento y calificación de la falta: en este caso se señalará el tipo de falta o situación (leve, grave, tipo I, tipo II o tipo III).
- A la presunción de inocencia.
- Ser oído en declaración de descargos para lo cual puede solicitar la presencia del Personero (a) de los (as) estudiantes o Representante de los Estudiantes. Aquí se respeta el derecho a la defensa que tienen ambas partes.
- No ser sancionado (a) más de una vez por los mismos hechos dentro del mismo proceso.
- No ser sancionado con tratos humillantes y/o degradantes.
- Aplicación de acciones pedagógicas correctivas por parte de profesores y/o Coordinación cuando se trate de faltas leves; situaciones tipo I.
- Interponer recursos de Ley en los términos establecidos ante las Instancias correspondientes.
- Remisión a Comité de Convivencia, cuando la falta o acumulación de faltas así lo ameriten.

Mesas de Conciliación

Las mesas de conciliación escolar es una propuesta fundamentada en la conciliación y diálogo para resolver conflictos de diversa índole, por los mismos estudiantes. Se inicia cuando en algún momento se presenta ALTERACIÓN del buen trato pero que NO amerita inicio de un proceso disciplinario. Las mesas de conciliación constan de los siguientes momentos:

- El líder conciliador escolar, diligencia el formato de resolución de conflictos, define los participantes en el conflicto, describe el problema con la reacción de cada una de las partes; todo debe quedar consignado en el formato.
- Se hace el diálogo pertinente y de manera amistosa, equitativa e imparcial se llega a un acuerdo.
- Si alguna de las partes incumple con alguno de los acuerdos consignados en el acta de conciliación, el caso será sancionado de acuerdo al manual de convivencia.

MECANISMOS PARA PREVENIR LOS CASOS DE AGRESIÓN FÍSICA O PSICOLÓGICA A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Mesa de gestión del conflicto

Es un espacio donde se realizan conciliaciones, las cuales son un proceso voluntario y confidencial en donde dos personas solucionan sus diferencias con la ayuda de los conciliadores, los casos que son conciliables desde la mesa son los categorizados dentro las situaciones tipo I.

Proceso de Conciliación

- Invitación a la mesa de conciliación: uno de los actores del conflicto realiza la invitación para conciliar. Los actores del conflicto pueden ser estudiantes, docentes, padres u otro miembro de la comunidad educativa. En este primer paso, los docentes, directivos docentes o docentes orientadores pueden sugerir a los implicados la conciliación, sin olvidar que ésta siempre será de carácter confidencial y voluntario.
- Diligenciamiento del acta de conciliación, en la cual se establecen los compromisos acordados entre el solicitante y el invitado para dar solución a sus diferencias, además se fija la fecha de verificación del cumplimiento de los acuerdos.
- Seguimiento o verificación de los acuerdos; se revisa si se ha cumplido o no con lo acordado. En caso afirmativo, se les solicita a los estudiantes que expliquen cómo ha cambiado la relación. En caso negativo, deben dar explicación de los motivos del incumplimiento y se establece un nuevo acuerdo. Adicionalmente, se pide a los estudiantes o participantes expresar cuáles han sido sus aprendizajes.

Proyecto de Educación Sexual para la Ciudadanía y la Convivencia

La educación sexual propicia la formación en el ser humano, a partir del conocimiento y respeto de sí mismo y del otro, el fortalecimiento de la autoestima, la autonomía, el autocuidado en beneficio de la salud. Como proceso debe ser dinámica, dialógica, intencionado y permanente. Este proyecto tiene como objetivos:

- Orientar a los y las estudiantes frente a la sexualidad desde una visión integral del ser humano y del mundo.
- Incentivar en los y las estudiantes la adecuada expresión del afecto partiendo del valor y el respeto propios en sus relaciones interpersonales.
- Brindar espacios de formación de acuerdo al momento evolutivo y de desarrollo en el que se encuentran los y las estudiantes.

El desarrollo de este proyecto se lleva a cabo mediante las siguientes estrategias: talleres con estudiantes, padres de familia o acudientes, conferencistas invitados, direcciones de grupo, atenciones grupales e individuales, entre otras.

Convivencias para los Estudiantes

La convivencia se entiende como el hecho de compartir o vivir con otras personas, la cual es inherente al ser humano ya que desde ésta se forma como ser social. Para la comunidad educativa, se concibe como la oportunidad de fortalecer dinámicas institucionales que permitan el desarrollo de habilidades sociales, fomentan la prevención de situaciones de riesgo como el consumo de sustancias Psicoactivas (SPA), agresiones físicas, psicológicas, entre otras, que propicien la interacción

con pares tanto al interior de la institución como en espacios distintos a la misma. En ese orden de ideas, las convivencias no se limitan a salidas pedagógicas o excursiones, sino que se refieren a toda interacción que favorezca las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

Direcciones de grupo

En nuestra institución, se emplean como la oportunidad de implementar acciones pedagógicas para la formación, el desarrollo de actividades pertinentes al grado, información institucional, entre otros. Así mismo, son mecanismos para la prevención de conflictos, participación y construcción colectiva, que posibilitan el diálogo sobre situaciones cotidianas que afectan a los y las estudiantes permitiendo así involucrarlos en las propuestas de solución.

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Acorde con la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, el Comité de Convivencia Escolar del Colegio Colonia Escolar de San Francisco se constituye en una instancia de carácter pedagógico que asume la responsabilidad de promover la convivencia escolar, proponer y dirigir acciones que promuevan la armonía institucional, prevenir el maltrato escolar y aplicar los protocolos de atención ante los diferentes tipos de situaciones que se presenten en el colegio.

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

La Convivencia Escolar es un aspecto fundamental en el desarrollo de los procesos escolares, pues un clima institucional armónico permitirá que todas las tareas que se llevan a cabo en la escuela favorezcan el proceso de formación en condiciones de respeto, tolerancia, inclusión entre otros. Para alcanzar una convivencia armónica son varias las estrategias entre las cuales el Colegio Colonia Escolar de San Francisco, implementara la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y sus decretos reglamentarios

COMITÉ DE CONVIVENCIA SOCIAL

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Artículo 22 decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

Elección del comité de convivencia social

El comité de Convivencia se instalará dentro de los primeros sesenta (60) días calendario escolar, estará integrado según las disposiciones legales vigentes

El comité escolar de convivencia estará conformado por: (Artículo 12 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013)

- 1 El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- 2 El personero estudiantil.
- 3 El docente con función de orientación.
- 4 El coordinador cuando exista este cargo.
- 5 El presidente del consejo de padres de familia.
- 6 El presidente del consejo de estudiantes.
- 7 Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones del comité de convivencia social

- 1 Instalar mesas de conciliación cuando alguno o algunos de los actores de la comunidad educativa lo solicite, con el objeto de resolver pacíficamente los conflictos.
- 2 Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes y educandos, y los que surjan entre estos últimos.
- 3 Designar a un conciliador cuando la situación lo amerite y orientar su actuación.
- 4 Llevar a cabo actividades que fomenten la sana convivencia en la comunidad educativa.
- 5 Desarrollar actividades para la divulgación de los derechos fundamentales, los derechos del niño, el código del menor y las garantías que amparan la comunidad educativa.
- 6 Desarrollar foros y talleres con la comunidad educativa, con el fin de promover la convivencia y los valores dentro de los ámbitos institucional, estudiantil y familiar.
- 7 Promover la vinculación de las entidades educativas a programas de convivencia y resolución pacífica de conflictos que adelanten las diferentes entidades distritales.
- 8 Verificar el debido proceso de acuerdo al manual de convivencia.
- 9 Cuando se lleve a comité de convivencia social a un estudiante debe estar presente el acudiente o padre de familia que haya firmado la matrícula, el director de grupo según la falta y el representante del curso al comité.
- 10 Las sugerencias o decisiones que tome el comité de convivencia social serán avaladas por el Consejo Directivo y aunque se le otorga autonomía para tomar decisiones de orden correctivo y formativo para formar pedagógicamente a los educandos que incurran en el incumplimiento de normas. Esto con el fin de seguir el conducto regular al que tiene derecho el educando.
- 11 Reunirse bimestralmente ordinariamente y extraordinariamente cuando sea necesario.

REUNIONES COMITÉ DE CONVIVENCIA	FECHA ESTIPULADA
MARZO	27 MARZO
MAYO	29 MAYO

JULIO	31 JULIO
SEPTIEMBRE	25 SEPTIEMBRE
NOVIEMBRE	20 NOVIEMBRE

Además de las anteriores las contempladas en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 en su artículo 13.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y ' Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA CONVIVENCIA

Este capítulo del Manual Escolar de Convivencia contiene los aspectos generales que indica el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y que asume la Institución como compromiso con la Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

LINEAMIENTOS GENERALES

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos (Cfr. Art. 29 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013):

- a. En la Institución las situaciones que los mismos estudiantes, padres de familia y docentes han identificado como más comunes, pero con una valoración baja y media.
- b. Una ruta de atención que garantice actuaciones administrativas y de otra naturaleza, la cual se desarrolla ante una situación crítica con el fin de responder a la atención integral del sujeto, de manera especializada en pro de la restitución de sus derechos (esto en cabeza de la autoridad competente) procurando la restauración de su dignidad e integridad como Sujetos de Derechos.

Además, se consignan como pautas y acuerdos las políticas institucionales que se deben establecer según el artículo 36 del decreto 1965 y en nuestro colegio son:

- El trabajo de la comunidad educativa se ve reflejado mediante la formación integral, la convivencia y el mejoramiento del clima escolar donde se genera un entorno adecuado para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes favoreciendo la autonomía y la toma de decisiones; mediante el currículo transversal que se encuentra dentro de la institución y promovido por el proyecto de educación sexual.
- Trabajo con los padres de familia mediante reuniones (grupales) o intervención individual recordando la importancia de ser los primeros educadores de los estudiantes y de esta manera generar procesos de promoción y prevención a situaciones recurrentes dentro y fuera del Colegio.
- Dar cumplimiento al decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 el cual garantiza la conformación y apropiación del Comité Escolar de Convivencia, para apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; así como el desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

COMPONENTES DE LA RUTA

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento (según artículo 30 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y artículos 36, 37, 38 y 48 del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

Promoción

Hacen parte de este componente las siguientes acciones

- Trabajo con la comunidad educativa mediante talleres, direcciones de grupo, atención individual, etc. por parte de Coordinación y Orientación Escolar.

Prevención

Hacen parte del componente las siguientes acciones

- Conferencias con personal especializado dirigidas a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Convivencias escolares entendidas en el marco de la capacidad de las personas de vivir con otras, el respeto mutuo y la solidaridad recíproca, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias; los puntos de vista de otro y de otros. Estas se realizan de acuerdo a la impronta por ciclo con los docentes y personal externo a la institución escolar los cuales manejan las temáticas que se seleccionen de acuerdo a la necesidad.
- Mesas de Conciliación dirigidas por los estudiantes Mediadores de Conflictos acompañados de los y las docentes gestores.
- Jornadas de análisis, revisión y estructuración del manual de convivencia, PEI, Proyectos por Ciclos y Campos de Pensamiento.

Atención Hacen parte del componente las siguientes acciones:

- La activación de los protocolos para las situaciones tipo I, II y III y de protocolos externos.
- Remisión a las diferentes instancias de acuerdo a la activación de los protocolos y rutas de atención.
- Encuentros con Orientación Escolar para las y los estudiantes involucrados y sus acudientes como instancia de consulta o conciliación, ya que la (el) docente orientador escolar no tiene facultades para hacer tratamientos ni terapias.
- Las acciones pedagógicas que se establezcan de acuerdo al caso que se atiende.
- El establecer las sanciones respectivas de acuerdo a la ruta de atención o protocolo activado.

Seguimiento

Hacen parte del componente las siguientes acciones

- Según los protocolos establecidos realizar el seguimiento a las situaciones tipo II y III que lo ameriten o hayan seguido toda la ruta de atención integral.
- Fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y prevención.

PROMOCIÓN	PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Desarrollo de competencias, criterio de convivencia, mecanismos de instancias.	Intervenir para evitar vulneración de derechos.	Asistencia inmediata a él o a la afectada.	Reportar oportunamente las situaciones.
Fomentar la convivencia y mejorar el clima escolar.	Se forma para incidir sobras las causas.	Mediante implementación y aplicación de protocolos.	Registro y seguimiento de las situaciones.

Las faltas (*Clasificación de las situaciones*)

Se consideran faltas, los incumplimientos de los deberes previstos en este manual y Para su calificación las faltas se clasifican en académicas y de convivencia.

Frente a las faltas académicas se tomarán las medidas previstas en este manual o en el Proyecto Educativo Institucional o las consagradas en las normas educativas vigentes a las que se consideran apropiadas por la formación integral el estudiante, siempre y cuando éstas no sean violatorias de aquellas. Frente a faltas de convivencia se aplicarán las medidas estipuladas en este capítulo.

Las faltas de convivencia para efectos de las medidas se calificarán como situaciones según lo dispuesto por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

Artículo 23 Las faltas leves

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

El comportamiento se refiere al desenvolvimiento de uno mismo y a la manera de relacionarse con las demás personas, por ello se consideran faltas leves las siguientes,

1. No portar el carnet del colegio y el de autorización de su salida.

2. Traer o usar objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que distraigan, perjudique, o interrumpa el normal desarrollo de las actividades en clase o fuera de ella.
3. Presentarse a la institución en condiciones inadecuadas de higiene y cuidado personal.
4. No entregar las circulares a los padres de familia, ni entregar a tiempo los desprendibles de los comunicados.
5. Consumir alimentos, bebidas y masticar chicles en horas diferentes a las de descanso.
6. Interferir con el normal desarrollo de las actividades escolares realizando juegos que no correspondan a la clase.
7. Generar desorden en los diferentes espacios los cuales interfieren con las actividades diarias tales como: gritos, ruidos fuertes, balonazos, golpes a las puertas.
8. No seguir las instrucciones y la escucha en los desplazamientos dentro y fuera del colegio.
9. Llegar tarde a la hora de iniciar la jornada escolar, ingresó a salones después de descanso, actos comunitarios y demás actividades programadas por el colegio.
10. Presentarse al colegio con uniforme incompleto o con accesorios que no corresponden a una adecuada presentación (aretes de colores, diademas, piercing, gorras, chaquetas, manillas, colgantes).
11. Se recomienda el no uso de maquillaje en las niñas y el uso de corte tradicional en los niños.
12. Quedarse en el salón, corredores u otros espacios cuando se toque la campana o timbre para el descanso, sin autorización del docente encargado.
13. Permanecer en los corredores durante la hora de descanso o de clase
14. Hacer uso inadecuado de los espacios de la institución y elementos de la institución.
15. Incumplimiento de actividades y responsabilidades académicas de manera esporádica
16. Y otras que sean contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Artículo 24 Faltas de mayor gravedad

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
17. Irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos, presentando en forma reiterativa bajo rendimiento académico.
 18. Perturbar el desarrollo de las actividades dentro y fuera de las clases.
 19. La evasión de clase.

20. Desobediencia, rebeldía, sabotaje y/o irrespeto contra los procesos formativos y orientaciones de profesores y directivos.
21. Protagonizar, apoyar y/o participar en desórdenes, riñas o sabotajes dentro o fuera de la institución causando perjuicios morales o físicos.
22. No ingresar al Colegio al abrir la puerta de entrada.
23. Portar el uniforme con respeto fuera de la institución escolar, llevando siempre el buen nombre.
24. El padre debe recoger a su hijo a las horas de salidas estipulada por el colegio, los que lleguen tarde deben firmar compromiso con cada docente y después de tres reincidencias, su hijo será conducido a bienestar familiar y/o a la entidad competente.
25. Todo estudiantes debe contar con su cuaderno de control y/o comunicación, en la primera hoja debe registrar sus datos personales la firma del acudiente revisada por la Directora de Grupo. Las comunicaciones de los acudientes al colegio y viceversa sólo se harán en este cuaderno y en caso de que el estudiante no lo traiga en un cuaderno de área del horario.
26. Y otras que sean contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Parágrafo: Después de la hora establecida como inicio de cada jornada, la puerta principal permanecerá cerrada; sin embargo, los estudiantes que lleguen atrasados podrán ingresar al Colegio, previa autorización del Coordinador o docente encargada de la convivencia, dejando escrito el hecho en el Registro de Retardos. Si un estudiante llega reiteradamente atrasado se solicitará la presencia del acudiente para explicar tal situación aplicando una sanción pedagógica tanto al acudiente como a los estudiantes, después de tres (3) retardos y/o inasistencia.(taller de padre, se entrega citación y horario para el mismo en caso de no asistir sin justa causa este tendrá un valor económico.)

Artículo 25 Faltas convivenciales gravísimas

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

27. No cuidar el entorno (plantas, espacios comunes, biblioteca, baños). Arrojar basuras al suelo y causar daños a las instalaciones o implementos que se encuentran dentro del plantel.
28. Entrar o salir del Colegio en horas distintas de las establecidas o en días no hábiles excepto cuando se programen actividades especiales o mediante autorización del docente responsable de actividad.
29. Mentir para justificarse.
30. Agresión física, escrita y/o verbal amenaza o chantaje ocasionado a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.

31. Irrespeto a los actos de Comunidad: Izadas de Bandera, actos culturales y/o deportivos. En general interferir el desarrollo normal de las actividades programadas por la Institución.
32. Inmoralidad dentro y fuera del colegio manifestado en actitudes y acciones que atentan contra la dignidad humana, la ética y las buenas costumbres como hurto, riñas. Irrespeto por los símbolos patrios y/o del colegio. deberán demostrar un comportamiento ejemplar y de acuerdo a la formación recibida en su hogar y en el Colegio.
33. Constante impuntualidad en las actividades del colegio.
34. Reincidir en nuevas faltas teniendo acta de compromiso o matrícula condicional, es decir incumplimiento de medidas correctivas y compromisos o prácticas institucionales adquiridos.
35. Daño de muebles, inmuebles, enseres, material didáctico y demás elementos pertenecientes a la institución y/o Comunidad Educativa. Atentando contra la conservación de la planta física y/o el buen nombre de las personas con escritos en paredes y/o murales en cualquier sitio del Colegio.
36. Consumir bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia psicoactiva no permitida, que altere la personalidad; usarla o distribuirla, fumar dentro o fuera de la institución o llevar cigarrillos a la institución. Cuando esto suceda el estudiante se someterá a lo establecido en la Ley 124 Artículo 1 al 5 de Febrero de 1994 que enuncia “Para efectos de fines educativos, se prohíbe a todos los establecimientos públicos y privados del país, el consumo comercialización y porte de sustancias psicotrópicas.”.
37. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que constituyen la Comunidad Educativa y social en general.
38. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otra persona a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o de cualquier manera atente contra la moral, la salud, la ley, y las buenas costumbres que exige el colegio.
39. Utilizar expresiones morbosas o vulgares en sus relaciones interpersonales.
40. Faltar o no participar en actividades o programas especiales organizados de carácter obligatorio por el Colegio, como salidas pedagógicas, recreativas, culturales, etc.
41. Agredir física verbal o psicológicamente a compañeros, docentes y otras personas dentro y fuera de la institución educativa.
42. Cometer fraude en cualquier de sus formas tales como suplantar a padres de familia – docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento.(previas ,informes, evaluaciones, calificaciones, citas, circulares, autorizaciones etc.)
43. Las manifestaciones amorosas que atenten contra la buena moral
44. vender productos en la institución para obtener beneficio propio. Otras faltas no consignadas en este documento y que sean consideradas como tal por el Comité de convivencia, el Consejo Directivo según sea el caso Y otras que sean contempladas en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013

Artículo 26 Proceso formativo y correctivo en caso de faltas.

Los procesos correctivos y de formación tienen como finalidad hacer reflexionar al estudiante, sus padres y/o acudiente sobre faltas cometidas por el estudiante, para que exista un crecimiento personal, grupal y social que permita el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la

Comunidad Educativa. Desde esta perspectiva los procesos formativos en caso de faltas, tendrán los siguientes pasos:

- A.** El nivel en que inicia el conducto regular depende de la magnitud de la falta disciplinaria.
- B.** Llamado de atención verbal.
- C.** Amonestación escrita (2) en el observador acompañada del compromiso del estudiante.
- D.** Citación de acudiente. Firma de Compromiso
- E.** Después de tres llamados de atención por escrito en el observador, firmará acta de compromiso.
- F.** Sanción Pedagógica, Informada a su acudiente.
- G.** Suspensión del estudiante, en común acuerdo con el padre, madre y/o acudiente. los días de la sanción corresponden al motivo de la falta los cuales pueden ser de uno a cinco días hábiles.
- H.** El estudiante sancionado tendrá una actividad a realizar la cual debe presentar el día que regrese de la misma, en caso que incumpla no se recibirá hasta presentar el compromiso, junto con su padre de familia.
- I.** El estudiante sancionado junto con su acudiente asume la valoración de desempeño bajo en todas las áreas según horario.
- J.** Elaboración de acta de compromiso del estudiante ante el Comité Académico.
- K.** Matrícula Condicional a los estudiantes que llevado el debido proceso siguen incurriendo en las faltas.
- L.** Los estudiantes con Matrícula Condicional serán remitidos al Consejo Directivo de acuerdo con el cumplimiento de su compromiso se determinará su continuidad o no.
- M.** Se realizará seguimiento constante al comportamiento del estudiante con Matrícula Condicional.
- N.** Pérdida del cupo para el año siguiente.
- O.** Cancelación de matrícula para el año en curso.
- P.** El estudiante que inicie el año escolar con matrícula condicional, debe presentar un cambio positivo en su actividad académica y convivencia, en caso contrario será entregado a la familia o a la autoridad competente sugiriendo un cambio de ambiente escolar, perdiendo automáticamente el cupo en la institución.
- Q.** El estudiante que presente un comportamiento inadecuado y que requiera seguimiento será excluido de actividades en las cuales pueda representar a la Institución.
- R.** Todo educando que adquiera compromiso académico o disciplinario tendrá un plazo máximo de un periodo lectivo para demostrar su voluntad de mejoramiento a través de acciones concretas. El cumplimiento de estos compromisos dará lugar a continuar el procedimiento.
- S.** Según la falta, remisión a comisaría de familia con su acudiente lo mismo que en los casos expresamente contemplados en el código del menor (Artículo 314)
- T.** El estudiante que haya sido sancionado tiene derecho a los siguientes recursos:
 - De reposición ante quien propone la sanción (5 días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción).
 - De apelación ante la autoridad inmediata superior, siguiendo el conducto regular.

- Cada estudiante será escuchado por el ente quien se formule reparos sobre su comportamiento.
- Se les respetará el derecho a ser defendido, ya sea por el personero de los estudiantes, por los padres o acudientes o por las personas que se consideren autorizadas para hacerlo y que la institución acepte.
- Se contribuirá con padres de familia y/o acudiente únicamente en la búsqueda de alternativas de solución a las dificultades que se presenten.
- Se cumplirán los compromisos acordados en la conciliación.
- Los casos de comportamiento crítico que amerite serán enviados para su valoración y recomendaciones a orientación escolar.

“Paragrafo 1”

PROCESO FORMATIVOS Y CORRECTIVOS EN CASO DE FALTAS CUANDO NO PORTA SU UNIFORME.

Cuando el estudiante no porta su uniforme diario o Educación Física, para salidas fuera del colegio debe quedarse realizando una sanción pedagógica y una vez terminada salir a la actividad.

Parámetros para Remisión a Orientación Escolar

A continuación, se presentan los parámetros a tener en cuenta para remitir a las y los estudiantes a Orientación Escolar. Lo anterior, con el fin de iniciar el proceso de atención encaminado a brindar estrategias de apoyo a las dificultades que las y los estudiantes y sus familias estén presentando de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1620 de 2013 y la ruta de atención integral para la convivencia escolar:

1. El (la) docente identifica que el estudiante presenta una posible dificultad académica, de convivencia, familiar o socioemocional.

2. El (la) docente inicia un seguimiento del caso del estudiante.

Dialogar con el (la) estudiante con el fin de conocer mejor la situación.

Establecer una estrategia de apoyo, registrando las acciones pedagógicas en el observador de forma clara y firmada por el (la) estudiante y el (la) docente.

El (la) docente realiza citación a la familia, acudientes o cuidadores, con el fin de dar a conocer el proceso que se lleva con el educando, registrando y firmando los acuerdos en el observador del estudiante por parte del docente, estudiante, familia o acudiente.

El (la) docente verifica el cumplimiento de los acuerdos. En caso de incumplimiento de los mismos, se remite al estudiante a orientación de forma escrita a través del formato de remisión correspondiente.

Importante: Existen situaciones en las que se presume vulneración de derechos en los niños, niñas y adolescentes que requieren de atención inmediata y se deben informar lo antes posible a orientación escolar.

- Presunta violencia sexual.
- Embarazo adolescente - maternidad y paternidad temprana.
- Presunta violencia en el contexto familiar.
- Presunta violencia por razones de orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- Presunto consumo de sustancias psicoactivas.
- Conducta suicida.

Los estudiantes que presentan bajo rendimiento académico persistente y que después de haber agotado las estrategias pedagógicas y el debido proceso por parte de los docentes de las asignaturas en las que existen dificultades, se reportarán en la comisión de evaluación y promoción.

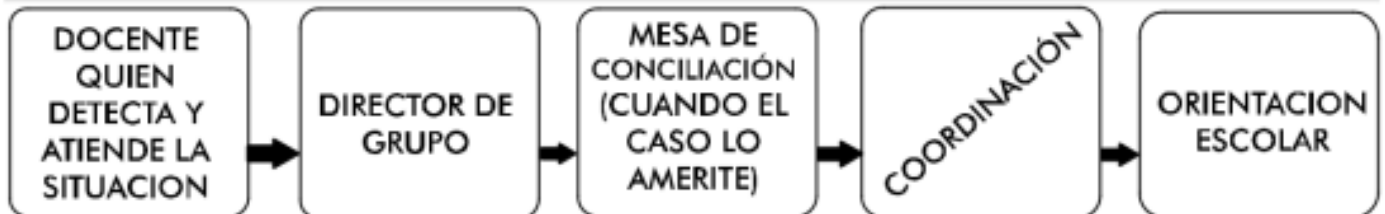
Acciones correctivas y conducto regular frente a faltas leves.

Acciones Correctivas:

1. Reflexión entre el docente y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Llamada de atención verbal.
3. Llamado de atención escrito y compromiso del estudiante.
4. Registro escrito y citación del acudiente.

Conducto regular:

Conducto regular: DIAGRAMA:



OBSERVACIONES: Cada instancia deberá llevar por escrito el debido proceso y seguimiento. (Los procesos, acuerdos y resultados se registran en el observador del estudiante).

Acciones correctivas y conducto regular frente a faltas graves.

A continuación, se presentan algunos lineamientos básicos en el tratamiento de dichos eventos. Estos se basan en los valores que promueve el Colegio, el respeto, la responsabilidad, el espíritu crítico, la solidaridad y la igualdad.

Acciones Correctivas:

1. Reflexión entre el profesor y el estudiante sobre la situación presentada.
2. Llamada de atención verbal.
3. Amonestación verbal y compromiso del estudiante
4. Registro escrito y citación del acudiente.
5. Remisiones a autoridades competentes según sea el caso (ICBF, Comisaria de Familia, Casa de Justicia, Medicina Legal, etc.).
6. Reposición de objetos y materiales dañados o extraviados.
7. Desarrollo de actividades institucionales a nivel individual (trabajo pedagógico de acuerdo a su falta).
8. Suspensión académica sin asistencia a la institución con fallas no justificadas.
9. Matrícula en observación.
10. Negación de cupo para el año siguiente.
11. Cancelación de Matrícula. En todos los casos o instancias debe quedar constancia de lo actuado frente a la situación presentada.

Conducto Regular: Para la corrección de las faltas graves se debe seguir el conducto regular:

1. El docente que esté presente en el salón de clase, o cercano al hecho si es fuera del salón de clase.
2. El director de grupo.
3. El coordinador.
4. El o la docente Orientadora.
5. El comité de Gestión de Convivencia por jornada.
6. El comité de convivencia institucional.
7. El Rector.

DIAGRAMA: CONDUCTO REGULAR FALTAS GRAVES

Causales de agravación de las faltas

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante y, por ende, en la acción pedagógica correctiva a imponer.

Son las siguientes:

- a) La reincidencia en la falta que dio lugar a una acción pedagógica correctiva dentro del mismo año escolar.
- b) Tener matrícula en observación firmada y vigente.
- c) La realización del hecho en complicidad con integrantes de la Comunidad Educativa.
- d) Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante por directivas docentes, docentes, personal administrativo y compañeros.
- e) Cometer la falta para ocultar otra.
- f) Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro.
- g) El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad Educativa.
- h) Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar de peligro común.
- i) La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
- j) Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de curso académico inferior.

Causales de exoneración de las faltas

Se considera causal de exoneración por la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, cuando este haya actuado bajo presión. La exoneración de la sanción no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta

SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

ESTRATEGIAS Y ACCIONES DE COMUNICACIÓN

Corresponde a una serie de acciones programadas y planificadas por la Institución las cuales se implementan a partir de los intereses y necesidades de comunicación, que permiten espacios de interacción con los miembros de la comunidad educativa. La estrategia lleva un principio de orden, de selección, e intervención sobre una situación establecida. Con la implementación de las estrategias y acciones de comunicación se quiere aprovechar los beneficios que brindan las TIC junto con los medios impresos tradicionales, con la intención de optimizar los procesos de comunicación en la comunidad educativa, esto ampliando los canales y medios de difusión que permitan garantizar

que las licitaciones, resoluciones, comunicados, boletines, circulares, agendas, fotográficas, audiovisuales y cualquier otro medio que tenga intención informativa sea recibida por un gran porcentaje de los destinatarios finales.

AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE IMAGEN DEL (LA) MENOR

Autorización de imagen del (la) menor con intencionalidad institucional o fines pedagógicos.

Con la firma de la matrícula el representante legal, acudiente, padre o madre de familia del (la) estudiante matriculado en el Colegio Colonia Escolar de San Francisco, otorga autorización expresa para que el colegio o quién este disponga, capte la imagen total o parcial del menor de edad matriculado ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio conocido o por conocerse. (para efectos de este artículo se entiende como “imagen” el nombre, seudónimo, voz, firmas, iniciales, figura, fisonomía de cuerpo y/o cara y/o cualquier signo que se relacione con la identidad del menor), y la utilice para cualquier tipo de fijación, reproducción, comunicación al público, transmisión o radiodifusión por sí mismo o mediante otros organismos que la institución autorice para hacerlo. La presente autorización se otorga sin ninguna limitación territorial ni temporal. El Colegio Colonia Escolar de San Francisco, garantiza que la imagen del menor será utilizada en las diferentes difusiones, productos y materiales audiovisuales que se realicen, con el debido respeto y conservación de todos los derechos del menor y en especial los de la dignidad y el buen nombre, por lo que no se dará uso indebido o en detrimento de los mismos.

Autorización de imagen del (la) menor otorgado a agentes externos.

Cuando se requiera el uso de la imagen de un estudiante con fines pedagógicos y/o comerciales solicitado por un agente externo (para efectos de este artículo se entiende como “agente externo” a cualquier persona natural o jurídica que tenga algún tipo de convenio institucional directamente con la Secretaria Distrital de Educación o con el Colegio Colonia Escolar de San Francisco y que cuyo convenio tenga una intención pedagógica, comercial o publicitaria), será el mismo agente quien solicite de manera escrita la autorización previa al uso de la imagen del menor, al representante legal, acudiente, padre o madre de familia del (la) estudiante matriculada en el Colegio Colonia Escolar de San Francisco; garantizando que la imagen del menor será utilizada en las diferentes difusiones, productos y materiales audiovisuales que se realicen, con el debido respeto y conservación de todos los derechos del menor y en especial los de la dignidad y el buen nombre, por lo que no se dará uso indebido o en detrimento de los mismos.

Medios de información y comunicación

Página web y medios online

Fortalecer la comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa, actualizando de manera permanente la información contenida en ella. La organización de la misma está determinada por la plataforma de la SED que permite su diseño y estructuración. Su fin primordial es permitir y

promover la comunicación eficaz entre todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Colonia escolar de San Francisco.

Entre sus fortalezas se destaca que puede consultarse en cualquier sitio desde que haya acceso a las redes tecnológicas de información y comunicación. La página web y los medios online tienen como objetivo replicar la información institucional de las diferentes actividades administrativas, docentes, estudiantiles y pedagógicas que se realizan al interior y fuera del plantel educativo y que tiene como única intención el mantener informada a la comunidad educativa por periodos prolongados de tiempo las 24 horas del día a través de diferentes canales virtuales.

En estos canales virtuales se usará la imagen de los estudiantes de acuerdo a lo indicado en el presente manual de convivencia. Los medios destinados para tal fin pueden ser portales web, redes sociales o canales de almacenamiento masivo de información en un formato preestablecido por el prestador del servicio. La difusión de la información puede ser a través de registro fotográfico, sonoro o audiovisual. La administración, actualización y publicación en estos medios estará a cargo de uno o varios docentes designados por rectoría o consejo académico. Y serán quienes filtren la información a publicar entregada por cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio Colonia escolar de San Francisco, entregada en medio digital o a través de correo electrónico, teniendo presente los siguientes criterios mínimos de publicación:

- La información suministrada podrá referirse a un área o una asignatura de la institución, un proyecto institucional, a una actividad de carácter cultural e institucional.
- Deben promover en sus contenidos la democracia, multiculturalidad, lo institucional y local, la inclusión, equidad, la paz y convivencia.
- Debe evitar contenidos sexistas, excluyentes, xenófobos o promotores de la intolerancia o violencia, en ningún caso o sentido discriminadores.
- Cualquier otra directriz dada por rectoría, consejo académico o consejo directivo.

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Requisitos para admisiones

1. Formulario de solicitud de inscripción en la secretaría del colegio.
2. Diligenciamiento de ficha de datos y documentos solicitados.
3. Boletín académico del último grado. constancia de buena conducta y certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por el plantel de procedencia.
4. Presentar Pruebas Académicas diagnósticas.

Los acudientes deben presentar entrevista con el orientador escolar. El estudiante debe presentar entrevista con orientador escolar. Posterior al proceso se procede a realizar la matrícula

Requisitos para la matrícula estudiantes Nuevos

- ✓ Haber sido oficialmente admitido Mediante entrevista con Orientación.

DOCUMENTOS:

- ✓ Fotocopia del Carnet de Salud
- ✓ Paz y Salvo de la institución educativa de donde termino su último año de escolaridad.
- ✓ Carpeta Azul del Colegio.
- ✓ Certificado de estudios de años Anteriores
- ✓ Fotocopia Registro Civil o Tarjeta de Identidad
- ✓ Si es desplazado o de Vulnerabilidad Certificado Original de la Entidad
- ✓ Ficha de Psicología
- ✓ Certificado de Conducta del colegio de origen aplica desde grado primero en adelante
- ✓ **DOCUMENTOS QUE SE DESCARGAN DE LA PLATAFORMA Y PAGINA WEB.**
- ✓ Costos educativos circular informativa
- ✓ Contrato Educativo
- ✓ Datos médicos
- ✓ Pagaré

El recibo de pago se entrega al momento de la matrícula y se hacer registro del consecutivo.

Tarifas para 2.025

Entre los suscritos, a saber Señor Jerver Efrey Garcia Tautiva identificado con C.C 79.510.477 de Bogotá D.C., obrando en calidad de Representante Legal del Colegio COLONIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO, establecimiento privado de educación preescolar, básica primaria aprobado mediante RESOLUCIÓN 7562 del 24 de NOV 1998 POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ, ubicado en la Dirección: CARRERA 22 A #62-45 SUR de la ciudad de BOGOTÁ, identificado con el Nit. 900728588- 9 quien para los efectos de este contrato se denominará el COLEGIO, por una parte, y por la

Otra _____ Y _____, ambos Mayores de edad, vecinos de esta ciudad, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas y quienes en lo sucesivo se denominará PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES, obrando en su calidad de representantes legales del menor

_____, identificado con NUIP No. _____ de BOGOTÁ, quien para efectos de esta convención se denominará el ESTUDIANTE, considerado como tercero beneficiario de este acuerdo; hemos celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por las disposiciones establecidas en la Ley General de Educación y en el Código Civil Colombiano, teniendo en cuenta que el artículo 95 de la Ley 115 de 1994, en concordancia con el artículo 201, establecen que el presente contrato se encuentra regulado por las normas del derecho privado.

PRIMERA. DEFINICIÓN. El presente contrato formaliza la vinculación del ESTUDIANTE al servicio educativo que ofrece el COLEGIO, en los términos del Artículo 95 de la Ley 115 de 1994 y del Decreto 2247 de 1997, y compromete a las partes y al ESTUDIANTE en las obligaciones legales y pedagógicas tendientes a hacer efectiva la prestación del servicio público educativo. Obligaciones que son correlativas a derechos constitucionales expresados en los artículos 26, 27, 67, 68, 69 y 70 de la Constitución Política de Colombia, y fundamento para la consecución del objeto contractual, entendido en que la exigencia del derecho es el resultado del cumplimiento del deber. PARÁGRAFO: Por todo lo anteriormente señalado, la naturaleza jurídica del presente contrato es de carácter civil.

SEGUNDA. OBJETO. El objeto del presente contrato, es procurar la formación integral del ESTUDIANTE, mediante la recíproca complementación de esfuerzos del mismo, de los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE y del COLEGIO, en la búsqueda del pleno desarrollo de la personalidad del ESTUDIANTE y de un rendimiento académico satisfactorio en el Ejercicio del programa curricular correspondiente al grado _____ mediante el Proyecto Educativo Institucional PEI del COLEGIO y la dinámica institucional estructurada en el Manual de Convivencia.

TERCERA. VIGENCIA. El presente contrato tiene vigencia por un periodo de un año lectivo, contado a partir del día 1 De febrero 2025 hasta el día 30 de Noviembre 2025, y su ejecución será sucesiva por periodos mensuales.

CUARTA. COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO. El presente contrato tiene una tarifa educativa anual por grado, cobrada por concepto de matrícula y pensiones, con el fin dar claridad a los diferentes criterios relacionados con este tema Según el formulario de Autoevaluación, el colegio se cataloga dentro del RÉGIMEN DE LIBERTAD VIGILADA, aprobada por el Consejo directivo según acta del 28 de Octubre 2024

CONCEPTO	VALOR	OBSERVACION
MATRICULA	255.000	Matricula Anual (una vez al año) El pago por concepto de matrícula y pensión no son reembolsables, por favor verifique antes de cancelar.
COSTOS EDUCATIVOS	175.000	PLATAFORMA COMUNICACIÓN
PENSION MENSUAL APR.	231.111	Tarifa plena autorizada SECRETARIA DE EDUCACION mensual (Sujeta a resolución de costos 2025)

El pago por concepto de matrícula y pensión no son reembolsables, por favor verifique antes de cancelar.

PARAGRAFO 1 DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO: La cláusula, del contrato de prestación de servicios educativos suscrito por ustedes. El colegio establece su obligación de pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Igualmente, a lo Pactado en la cláusula que nos faculta para no realizar los descuentos financieros aprobados por el consejo directivo y aplicar las tarifas aprobadas. (Leer manual de convivencia "costos educativos")

FECHAS DE PAGO	VALOR PENSIÓN	DESCUENTO FINANCIERO.
Los 5 Primeros Días Hábiles de Cada Mes	180.000	DESCUENTO \$51.111
Mora 31 al día 60 y mas	231.111	TARIFA PLENA (Sujeta a resolución de costos 2025)

El pago mensual de pensión se podrá realizar los 3 primeros días hábiles de cada mes por el valor acordado **\$180.000** que incluye el descuento por pronto pago. Después del quinto (5) día hábil de cada mes no se aplica los descuentos financieros autorizados por consejo directivo según Acta Aprobada en 28 de octubre de 2023, **NO** se recibirá el dinero en la Secretaría del Colegio y deberá realizar el pago en el Banco de Bogotá, **Cuenta Corriente 073315640** a nombre de Colegio Colonia Escolar de San Francisco o al Nequi **3196391748** Nombre del Estudiante Legible y Curso), sin descuento Financiero por un valor de **\$231.111** Una vez realizada la consignación debe hacer llegar la copia original a la Secretaria del Colegio a través de la agenda virtual (NO por **WhatsApp**) para certificar el pago en contabilidad y posteriormente expedirá la factura correspondiente.

Todo trámite que genere cobro estará sustentado con factura que expide la secretaria de la

Institución. Por favor solicite su recibo cuando realice algún pago, Los docentes, no están

autorizados para recibir dinero, salvo las actividades que se programan desde el comité académico y para ello se autoriza mediante circular y además se comunica en agenda virtual. Recuerde que debe conservar su recibo en caso de reclamo sin este no se podrá realizar ningún trámite o reclamo se da por no cancelado lo que haya entregado y lo asumirá el padre de familia.

PARÁGRAFO 2. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE declaran de forma expresa que cuentan con la capacidad financiera y que están en condiciones económicas de pagar de manera integral y oportuna los costos que se derivan de la prestación del servicio educativo por parte del COLEGIO, tales como la matrícula, las cuotas mensuales por concepto de pensión y los demás costos generados con ocasión del servicio, El Tercer lunes de cada mes, los padres que no hayan cumplido con sus compromisos económicos adquiridos por pagos deben ingresar por Secretaría del Colegio. En caso de insolvencia económica el colegio servirá de apoyo para solicitar a la dirección del local de educación que nos apoye a gestionar cupo por el sistema educativo público. Y el estudiante pueda continuar sus estudios y de esta forma garantizar la educación de su hijo. **PARÁGRAFO 3.** El valor del presente contrato está sujeto a los incrementos máximos permitidos anualmente por el Ministerio de Educación Nacional, según la reglamentación oficial del artículo 202 de la Ley 115 de 1994, incluidos los actos administrativos expedidos por la correspondiente Secretaría de Educación, que al respecto regulen, como parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO 3. El pago de pensión se hará siempre en mensualidades completas,** razón por la cual el COLEGIO no aceptará pagos parciales, si el pago se realiza en extemporaneidad, no se exime a los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE, por ningún motivo de cumplir con la cancelación de los valores correspondientes, o la sanción que pueda generar la mora del pago de lo adeudado. **Si el estudiante ingresa o se retira en la fracción del mes este debe cancelar la totalidad de la mensualidad.** El pago por concepto de matrícula y pensión no son reembolsables, por favor verifique antes de cancelar.

PARÁGRAFO 4. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE del ESTUDIANTE reconocerán como sanción, la tasa máxima legal permitida sobre el valor del saldo no pagado, los cuales se causarán después de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el mes siguiente. En caso de terminación del presente contrato, los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE se declaran y aceptan ser deudores del COLEGIO, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de estas obligaciones o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente, quedando obligados los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTES a asumir el valor correspondientes por los costos judiciales a que hubiere lugar, así como a los honorarios legales correspondientes, mediante el cobro del Pagaré, parte constitutiva e integral del presente contrato. (Todo lo anterior, sustentado en Art. 11 de la Resolución 15168 de septiembre 17 de 2014 de Ministerio de Educación Nacional y la Sentencia SU-624 de 1999 de la Corte Constitucional).

PARÁGRAFO 5. El COLEGIO está legalmente autorizado para retener toda la documentación del ESTUDIANTE (informes de evaluación, boletines de notas, constancias de desempeño, libros de observador, anecdotario, diploma, acta de grado, entre otros) hasta que los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE paguen la totalidad de la respectiva deuda.

PARÁGRAFO 6. El COLEGIO no hace devolución de dinero por concepto de matrícula y pensión, una vez se haya legalizado el proceso.

MATERIALES: El COLEGIO se acoger a la ley 1269 de 2008 (Los establecimientos educativos no podrán exigir en ningún caso, por sí mismos, ni por medio de las asociaciones de padres de familia, ni de otras organizaciones, cuotas en dinero o en especie, bonos, donaciones en dinero o en especie, aportes a capital o tarifas adicionales a las aprobadas por concepto de matrículas, pensiones y cobros periódicos).

CERTIFICADOS CONSTANCIAS Y DEMÁS TRÁMITES DE DOCUMENTOS: Solicitar en la Secretaría el trámite que requiera presentando la consignación o pagando en la caja para la expedición de la factura. Su trámite se realiza en tres días hábiles.

SALIDAS PEDAGÓGICAS: Se programan (4) salidas al año con el consejo académico y comité de convivencia el costo depende del lugar a donde se designe. Su participación es voluntaria.

PERDIDA DE CARNET ESTUDIANTIL: Diariamente se debe presentar el carnet del estudiante al momento del retiro. En caso de pérdida se debe cancelar el valor de \$15.000 este trámite tarda quince días hábiles

TIENDA ESCOLAR: EL colegio cuenta con la opción de FUNK SNAK, es voluntad de los padres si lo toman para sus hijos o si prefieren enviar el refrigerio.

QUINTA. - RENOVACIÓN. Las partes entienden, que si bien el presente contrato tiene vocación de permanencia, al considerar que es una expectativa razonable la continuidad del ESTUDIANTE en el COLEGIO hasta la culminación del grado Quinto de primaria en el respectivo grado escolar, de no cumplirse las obligaciones correspondientes por parte de los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE y/o EL ESTUDIANTE, el presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año académico, señalado en la cláusula tercera del presente contrato. El COLEGIO se reserva el derecho a celebrar un nuevo contrato a la terminación de cada año lectivo

SEXTA. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES ESENCIALES DE LAS PARTES.

- A. POR PARTE DEL ESTUDIANTE. El ESTUDIANTE tiene derecho a recibir del COLEGIO y de los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE, una educación integral, acorde con los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional; así como a participar en las instancias establecidas en el mismo, recibiendo durante el proceso, acompañamiento, estímulo y atención en todas las actividades escolares; el ESTUDIANTE tiene derecho a que se le proteja de cualquier situación, actuación y condición, que pueda poner en riesgo su integridad física, moral o psicológica. Por su parte, el ESTUDIANTE se obliga a cumplir, respetar y acatar el Manual de Convivencia, a enaltecer con sus actuaciones y expresiones los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el buen nombre del COLEGIO y de todos los que integran la Comunidad educativa.
- B. POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE. Los PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE tienen derecho, a partir de la información sobre el establecimiento educativo, a conocer los principios que orientan el proceso educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional. Los PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE pueden participar en el proceso de construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo que desarrolle el establecimiento, y por ende, exigir su cumplimiento. Se obligan a acompañar el proceso educativo del ESTUDIANTE, en

cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores, para fortalecer la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE se obligan a cumplir con las obligaciones económicas y formativas en los términos establecidos en el presente contrato y en el Manual de Convivencia. Todo lo anterior, destinado a construir un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso educativo del ESTUDIANTE y la fraternidad entre los miembros de la comunidad educativa.

- C. El padre de familia se compromete a firmar el observador que se maneja desde la agenda virtual, hacer seguimientos y compromisos.

PARÁGRAFO 1. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE se obligan a mantener vigente la vinculación del ESTUDIANTE al Sistema de seguridad social en salud, de manera que se garantice la cobertura médica ante cualquier eventualidad. El COLEGIO no asume responsabilidad en atención en salud, ni accidentes que ocurran al ESTUDIANTE dentro o fuera de las instalaciones de EL COLEGIO, salvo negligencia imputada a la institución. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE pueden acceder voluntariamente a una póliza contra accidentes estudiantiles, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida, por lo que, si los gastos médicos y hospitalarios sobrepasan la cobertura de la póliza, los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE asumirán con cargo exclusivo a su patrimonio los gastos que hagan falta para la total recuperación del ESTUDIANTE. C.POR PARTE DEL COLEGIO. El COLEGIO, presta el servicio educativo impartiendo al ESTUDIANTE formación integral de calidad, de acuerdo con las normas constitucionales, legales y con los principios filosóficos y pedagógicos que rigen en el COLEGIO, y para ello, exige el cumplimiento del Manual de convivencia 2025 y los deberes académicos y disciplinarios que derivan del servicio por parte del ESTUDIANTE y de los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE, y con esto, el pago de los costos incurridos en la prestación del servicio, para lo cual podrá exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, por todos los medios lícitos a su alcance **PARÁGRAFO 2.** El COLEGIO no se obliga a garantizar ningún resultado académico ni disciplinario a favor del ESTUDIANTE, ni en resultados en pruebas de medición, ya que las partes aceptan y entienden que el COLEGIO ofrece medios, y el resultado es un trabajo conjunto. **PARÁGRAFO 3.** Las obligaciones, derechos y deberes incluidos en el Manual de Convivencia de la institución, forman parte integral del presente contrato, para todas sus partes.

SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato terminará por una de las siguientes causas: **a.** Por expiración del término fijado en el presente documento, entendido como el año lectivo; **b.** Por mutuo consentimiento de las partes, expresado por escrito y con sus respectivas firmas; **c.** Por muerte del ESTUDIANTE; **d.** Por fuerza mayor; **e.** Por suspensión de actividades del COLEGIO por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo; **f.** Por incumplimiento en el pago de la matrícula y/o de una o más cuotas mensuales de pensión; **g.** Por retiro voluntario del ESTUDIANTE expresado por escrito al COLEGIO y firmado por los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE. En este caso, la comunicación se debe remitir con treinta (30) días de antelación y la obligación se causará en su totalidad por el mes; **h.** Cuando el ESTUDIANTE, los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE suministren información falsa al COLEGIO, o procedan de mala fe contra los intereses del COLEGIO; **i.** Por causales determinadas en el Manual de Convivencia del COLEGIO. **J.** Por no aportar la información real en la ficha médica y aportar los soportes que pueda aportar alguna enfermedad diagnosticada del estudiante y que requiera flexibilización del currículo, o/u otra convivencial que afecte a los demás estudiantes y que se evidencie al iniciar el proceso escolar **k.** No presentar la paz y salvo

del colegio anterior.

OCTAVA. DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN

aceptan que el Manual de Convivencia está estructurado sobre la base del respeto a los derechos fundamentales consagrados en la Constitución política de Colombia, los tratados internacionales sobre los derechos de los niños, y especialmente, el respeto al debido proceso. En esta medida, en caso de producirse la apertura de un proceso disciplinario interno contra el ESTUDIANTE encaminado a determinar la comisión en una falta disciplinaria sancionable, conforme a las normas del mismo reglamento, el COLEGIO solicitará la comparecencia de los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN, a fin de que estos representen los intereses del ESTUDIANTE en el proceso. En tal evento, los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN se obligan a atender los llamados y citaciones remitidas por el COLEGIO para esos efectos, pues en caso contrario, el COLEGIO se verá en la obligación de nombrar un tutor, que podrá ser un padre de familia de la comunidad educativa del COLEGIO, para que sea él quien represente al ESTUDIANTE en el respectivo proceso

PARÁGRAFO: EL colegio entregará y recibirá información personal o/ agenda virtual, o por **WhatsApp**, única y exclusivamente con de los padres de familia que se registran en el presente contrato (o acudiente) que ustedes relacionen, no podemos entregar información académica o convivencial a personas diferentes a ellas, como cuidadores padrastros madrastras abuelas abuelos, tías o demás personas que que relacionen tener algún vínculo con el estudiante.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE DATOS. De conformidad con la Ley 1266 de 2008 asociado al habeas data financiero, a la ley 1581 de 2012, el D.R. 1377 de 2013 y demás normas concordantes de Tratamiento y protección de datos, los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN autorizan expresa e irrevocablemente al COLEGIO, para que con fines propios a la naturaleza del contrato establecido, en cumplimiento de la misión educativa, se realice el tratamiento de datos personales de los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN, y del ESTUDIANTE, conforme Declaración en adjunto, como parte integral del presente contrato.

DECIMA. AUTORIZACIONES ESPECIALES. 1. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN

autorizan expresamente al COLEGIO para que, dentro de los medios didácticos elaborados, con carácter pedagógico o publicitario, puedan aparecer y ser publicadas imágenes del ESTUDIANTE, individualmente o en grupo, durante la realización de actividades escolares lúdicas, deportivas, académicas y/o extracurriculares, realizadas al interior o fuera de la institución. 2. Los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN autorizan expresamente al COLEGIO y se adopta como consentimiento informado, para que los profesionales de Orientación escolar realicen los procedimientos diagnósticos e intervenciones con la obligación para éstos, de mantener el sigilo y la reserva legal y ética que garantice el derecho fundamental a la intimidad del ESTUDIANTE.

DECIMA PRIMERA. DECLARACIÓN. El COLEGIO declara a los PADRES DE FAMILIA O

ACUDIEN que es de confesión cristiana católica, pero respeta la libertad de culto de cada estudiante. DÉCIMA SEGUNDA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por sí solo, sin necesidad de requerimientos privados, judiciales o extrajudiciales, a los cuales renuncian expresamente los PADRES DE FAMILIA o ACUDIEN.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato queda perfeccionado por la suscripción de este documento por cada una de las partes. La nulidad de alguna de sus cláusulas, no afectará la vigencia de las demás estipulaciones, las cuales conservarán su

eficiencia, para lo cual las partes se obligan a tomar medidas jurídicas que sean necesarias para la plena producción de efectos del contrato, en atención al principio de utilidad de las cláusulas contractuales

DECIMA TERCERA. AUTORIZACIONES: El colegio Colonia Escolar de San Francisco no cuenta con un espacio libre de recreación y realiza actividades de recreación diaria en el Polideportivo de Candelaria la Nueva, actividades lúdicas en los espacios de la biblioteca el Tunal, además de convenios con el colegio cercanos. Autorizo como padre de familia para desplazar a mi hijo con las normas de seguridad que requiere el traslado.

DECIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de BOGOTÁ, por ser el lugar donde se prestará el servicio educativo.

DECIMA QUINTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. El colegio Colonia Escolar de San Francisco le brindará información única y exclusivamente a los padres de familia del estudiante y/o al acudiente registrado en el presente contrato.

DECIMA SEXTA. ANEXOS. Se consideran parte integral del presente contrato: el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, la carta de instrucciones y el pagaré en blanco suscrito por los PADRES DE FAMILIA o ACUDIENTE; la Autorización de manejo de datos, y los actos administrativos que durante la vigencia del presente contrato expida la Secretaría de Educación durante la permanencia del ESTUDIANTE en el COLEGIO. Se encuentra expuesto en la página WEB www.coloniaescolarsf.edu.co

DECIMA SÉPTIMA: MANUAL DE CONVIVENCIA, Hacemos constar que leímos, comprendimos, interiorizamos y aceptamos de forma voluntaria el Manual de Convivencia del colegio Colonia Escolar de San Francisco actualizado y socializado por la página web www.coloniaescolar.edu.co. Convencido de que las normas allí establecidas propenden por la formación integral de nuestro hijo.

Teniendo en cuenta las directrices del MEN y acorde a la autoevaluación realizada, para el año 2025 el Ministerio de Educación Nacional determina que los costos se deben calcular teniendo en cuenta por un lado, la aplicación de autoevaluación mediante el aplicativo de MEN. A partir de ésta se calcula el incremento para el año 2025 ya que la institución acorde a la autoevaluación se clasifica en **RÉGIMEN VIGILADO, V10**, así también se tienen en cuenta el *incremento de tarifas en el régimen de libertad vigilada, la fijación de las tarifas acorde al ISCE la institución tiene un 12,39%*

De esta manera se establecen los costos para 2025 quedando así:

PROPUESTA DE COSTOS 2024				
CURSO	COSTO ANUAL VIG. 2023	COSTO ANUAL AÑO 2024	MATRICULA 10% VIG 2024	COSTO ANUAL DE PENSION 2024

DESCUENTO POR PAGO OPORTUNO PENSIÓN: La cláusula, del contrato de prestación de servicios educativos suscrito por ustedes con el colegio establece su obligación de pagar estricta y cumplidamente los costos del servicio educativo (pensiones) dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Igualmente a lo pactado en la cláusula que nos faculta para no realizar los descuentos financieros aprobados por el consejo directivo y aplicar las tarifas aprobadas.

NOTA ACLARATORIA: Si el padre de familia después de haber realizado el proceso de matrícula, decide no continuar con la institución, no se hace devolución de dinero

Costos Adicionales

El Consejo Directivo en uso de sus facultades legales y avaladas por la Dirección de vigilancia y supervisión de la localidad aprueba los siguientes costos complementarios para el año 2025, con el fin de mantener y mejorar los programas y proyectos desarrollados a la fecha, estos costos son:

NOTA: los módulos o guías de trabajo se solicitarán con la lista de materiales la cual fue aprobada desde supervisión local de educación mediante acta.

Útiles Escolares Según Acta del Consejo Directivo de aprobación la lista de útiles haciendo énfasis que el padre no tiene la obligación de dejar los útiles en el Colegio sin embargo para facilidad y dinamización de los procesos educativos de los (las) estudiantes el padre que desee lo entregara voluntariamente.

El docente en lo posible informará con anterioridad el requerimiento de materiales para que el estudiante pueda participar en las actividades que se realizan en el aula.

CONTRATO DE MATRÍCULA

Normas para el uso de las diferentes dependencias

Por ser lugares que permiten el desarrollo intelectual, fomentan el espíritu investigativo ofreciendo un ambiente propicio para la realización de actividades, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1** Abstenerse de comer, masticar chicle, gritar y arrojar objetos de cualquier índole en estos lugares.
- 2** Cuidar el material recibido en préstamo: libros, televisor, proyector, portátil DVD, grabadora, computador, mapas, balones, juegos, etc.
- 3** Dar uso en horarios establecidos, acorde a planeación
- 4** Dejar el lugar en orden y aseo.

Aulas de sistemas

Es indispensable establecer normas de comportamiento para lograr una buena convivencia y aprovechamiento en las aulas de sistemas, velando por sus cumplimientos. He aquí las principales.

- 1 Cuidar y hacerse responsable de todos los objetos que se encuentren en la sala de sistemas.
- 2 Revisar los equipos a la entrada y salida de la sala e informar al profesor en caso de alguna anomalía
- 3 No utilizar memorias USB o “software” diferentes a los instalados o entregados por el colegio
- 4 Organizar los implementos de trabajo una vez finalizada la clase.
- 5 Mantener en perfecto orden y aseo la sala de sistemas.
- 6 Entregar en óptimas condiciones todos los dispositivos de entrada, Mouse, teclados
- 7 Abstenerse de llevar objetos que interfieran en el sistema como imanes, comidas, líquidos y otros.
- 8 No ingresar a sitios Web no autorizados por el docente, como Facebook, correo electrónico o youtube
- 9 En caso de incumplir estas normas y causar daño, el estudiante deberá responder de los costos de la reparación en el equipo.

Implementos deportivos

Son instrumentos educativos, por ello hay que cuidarlos y hacer uso adecuado de los recursos y medios didácticos con que cuenta la Institución.

Habrà una persona, responsable de administrar el material deportivo.

La pérdida o daño de los implementos deportivos debe ser asumida por la persona responsable o por el estudiante, si es el causante del daño.

Medio ambiente escolar

El estudiante debe contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, de los bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente, para crear un espacio adecuado para el óptimo desarrollo de las actividades escolares y se debe manifestar en :

- 1 Adecuada utilización de los espacios visuales observables como las carteleras de los corredores y salones, colocando allí mensajes que fortalezcan la formación académica, de convivencia y de valor en toda la comunidad educativa.
- 2 Desarrollar programas que fomenten y evidencien la práctica de valores que lleven al estudiante a enriquecerse en su Identidad Coloniense.
- 3 El docente y los estudiantes encargados deben velar por el buen uso de los equipos y el material en general que ha sido asignado a ellos.
- 4 En la transmisión de los eventos deportivos se exige un manejo adecuado de vocabulario.
- 5 Los corredores, aulas y baños deben permanecer limpios y en perfecto estado.
- 6 Las paredes deben estar limpias y libres de graffitis, de marcas de balones o de cualquier elemento que pueda dañar su estética.
- 7 Las canecas de la basura no deben tener otro uso diferente al asignado; por ejemplo, como canchas deportivas. Las basuras deben ser arrojadas dentro de los recipientes dispuestos en los lugares asignados, buscando mantener y mejorar el medio ambiente escolar.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIE)

Aprender otra lengua favorece el desarrollo de un mayor grado de conciencia metalingüística y aumenta la habilidad para apreciar lo arbitrario y lo convencional de los símbolos lingüísticos.

Artículo 29 Criterios de evaluación

- ✓ La evaluación como un proceso integral, dialógico y formativo con la participación activa de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.
- ✓ **La evaluación se realiza** en forma flexible, participativa, continua, cualitativa, sistémica, e integral y por promedio durante los cuatro (4) Períodos Académicos en los cuales se divide el año escolar.
- ✓ **La evaluación se fundamentará** en los lineamientos, definidos por el Ministerio de Educación Nacional y el PEI. de la institución. Aprobados por el consejo académico, la comunidad educativa y avalada por el Consejo Directivo y recopilados en este documento.
- ✓ **La evaluación en el ciclo I** para los niveles de preescolar se realizará de forma cualitativa, de orden descriptivo que le permita a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del estudiante, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlos.
- ✓ **Actividades extracurriculares.** Toda actividad extracurricular que realicen los estudiantes, que contribuya al mejoramiento académico, convivencia, personal o de desarrollo humano, deberán ser tenidas en cuenta y valoradas en el periodo de evaluación de la asignatura correspondiente.
- ✓ **La escala de valoración institucional de los desempeños** de los estudiantes será cuantitativa con la homologación correspondiente a la escala nacional. Es de uno punto cero (1) a cien puntos (100) y se aplica durante cada uno de los cuatro períodos del año escolar, así como para la nota final que es el resultado de promediar los cuatro períodos. Al finalizar cada período se entrega a los padres de familia un informe por áreas y finalizado el cuarto periodo se les entrega un informe final con la valoración promedio en cada asignatura.
- ✓ **La valoración mínima de aprobación** debe estar en el nivel Básico o su equivalente numérico 70 puntos.
- ✓ La convivencia será considerada ÁREA DE DESARROLLO HUMANO y evaluará la CONVIVENCIA SOCIAL del estudiante y además se registrará de manera INFORMATIVA el ACOMPAÑAMIENTO de los PADRES/ACUDIENES. Será considerada como un área para la promoción.
- ✓ La convivencia social tiene valoración cualitativa y las denominaciones son las siguientes: DESEMPEÑO SUPERIOR, DESEMPEÑO ALTO, DESEMPEÑO BÁSICO, DESEMPEÑO BAJO.

Escalas valorativas

La Escala Valorativa de Procesos Formativos para preescolar, primaria es:

S = Desempeño Superior

A = Desempeño Alto

B = Desempeño Básico

D = Desempeño Bajo o Deficiente

Los logros de las estudiantes se expresan mediante juicios de valor que son:

- **Desempeño Superior:** Cuando la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos propuestos. Su aprovechamiento y la calidad de su trabajo fueron excelentes. Se expresa con el código **S**.
- **Desempeño Alto:** Cuando la estudiante alcanzó con amplitud los objetivos del curso. Su aprovechamiento y calidad fueron muy buenos. Se expresa con el código **A**.
- **Desempeño Básico:** Cuando la estudiante apenas logró demostrar dominio de los aspectos fundamentales de la materia. Las deficiencias en su aprovechamiento y en la calidad de su trabajo no hacen necesario, que repita el curso. Se expresa con el código **B**.
- **Desempeño Bajo o Deficiente:** Cuando la estudiante no alcanzó los objetivos propuestos para el curso. Se expresa con el código **D**.

Valoración Institucional	Definición Institucional	Escala Nacional
95 A 100 PUNTOS	El educando(a) obtiene entre el 90% y 100% de óptimo desempeño en la adquisición, aplicación y transferencia de las diferentes competencias para su desarrollo integral.	Desempeño Superior
DE 85 A 94 PUNTOS	El educando obtiene entre el 80% y 89% de dominio notable en la adquisición, aplicación y transferencia de las diferentes competencias para su desarrollo integral.	Desempeño Alto
	El educando obtiene entre el 70% y 79% de nivel mínimo y necesario en la adquisición, aplicación y transferencia de las diferentes competencias para su	

70 A 84 PUNTOS	desarrollo integral. Es la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales teniendo como referente los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional	Desempeño Básico
-1-69 PUNTOS	El educando obtiene entre el 10% y 69% de dominio en la adquisición y transferencia del conocimiento. Es la no superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos de competencias del Ministerio de Educación Nacional.	Desempeño Bajo.

Artículo 31 Criterios de promoción

- **La promoción dentro de los ciclos y grados** se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las contenidas en el plan de estudios y las definidas por la ley y el colegio para cada grado.
- **Aprobación de.** Al finalizar los cuatro períodos académicos una asignatura se considera aprobada cuando al promediar las valoraciones obtenidas en la misma durante los cuatro períodos académicos, la (el) estudiante presenta un Desempeño Superior, un Desempeño Alto o por lo menos, un Desempeño Básico, esto es, la valoración numérica está entre un máximo de 100 puntos cero (100) y un mínimo de setenta puntos (70) y haber asistido como mínimo al 75% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas.
- **No aprobé una asignatura** al finalizar los cuatro períodos académicos. Una asignatura se considera no aprobada cuando al promediar las valoraciones obtenidas, la o el estudiante presenta Desempeño Bajo, esto es, la valoración numérica es inferior a setenta puntos (70).
- De la misma manera no se aprueba una asignatura cuando el estudiante deja de asistir injustificadamente al 25% de las actividades pedagógicas presenciales programadas dentro del tiempo total previsto.
- **Aprobación de un grado**, Un grado se considera aprobado cuando en todas las asignaturas obtiene un desempeño superior, alto o básico y la valoración de desarrollo humano presenta un mínimo de desempeño básico.
- **No aprobación de un grado** El estudiante no aprueba el grado cuando al finalizar el año escolar presenta desempeño bajo (1 punto a 69 puntos) en tres (3) o más de las asignaturas básicas del pensum académico (Matemáticas, español, inglés, ciencias y sociales y plan lector).

- **En grado primero es causal de pérdida del año cuando** ha obtenido un desempeño bajo (1 punto a 69 puntos) en matemáticas y español durante dos o más períodos académicos.

Parágrafo Un estudiante que presente doble repitencia de un grado, no podrá continuar en la institución.

- **No aprobación por inasistencia.** Un o una estudiante NO es promovido si deja de asistir a las actividades programadas en el Plan de Estudios por un tiempo acumulado igual o superior al 25% del tiempo total previsto sin ninguna justificación. El consejo académico puede ampliar este porcentaje de fallas en casos como los de enfermedad prolongada certificada por la EPS o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos debe presentar efectivos planes de acompañamiento y superación autorizados previamente por la institución.
- **Promoción por ciclos** La promoción de un ciclo se da siempre y cuando el estudiante haya aprobado todas las áreas en el último grado del ciclo y sea promovido en cada uno los grados anteriores.
- **No promoción del ciclo.** No hay promoción de un ciclo cuando el o la estudiante no haya aprobado el último grado del ciclo correspondiente. Y en la media técnica cuando no haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos para la modalidad.
- **Promoción anticipada de grado.** “Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y las comisiones de promoción y evaluación recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el registro escolar como un informe final. (Decreto 1290, Artículo 7). Previa valoración de los docentes de las diferentes áreas correspondientes.
- **Promoción Pendiente de grado.** Se considera promoción pendiente cuando un estudiante al finalizar el año escolar tiene desempeño bajo en máximo 2 asignaturas, para tal efecto se propone un plan de mejoramiento académico el cual debe ser orientado por los acudientes a fin de que el estudiante supere las deficiencias y dificultades, éste será sustentado en la primera semana del año, para efectos de matrícula el estudiante debe haber superado las dificultades en esas asignaturas.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad se regirá de acuerdo al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad. Además, lo estipulado por la Ley General de Educación y la Ley estatutaria 1618 de 2013 que regulan los procesos de ingreso, condiciones básicas, ajustes razonables y la elaboración del Plan Individual de Ajuste Razonable (PIAR) según se requieran.

El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante.

Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

El diseño de los PIAR lo liderará el docente de apoyo al aula de inclusión. Contará con la participación de los docentes de aula, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los Directivos Docentes y la Orientación. Su registro se lleva a cabo en el formato respectivo el cual contiene información de: valoración pedagógica del estudiante (identificar sus gustos, intereses, motivaciones, características particulares) y por:

- La identificación y descripción de los objetivos/metas de cada una de las áreas para todos estudiantes.
- Las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad en todos los espacios y actividades de la institución educativa.
- La descripción de los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos, si se requieren; así como los recursos físicos, tecnológicos y didácticos.
- Seguimiento o evaluación de los ajustes: son las observaciones finalizado el periodo académico correspondiente.

Dentro del PIAR deben estar justificadas las inasistencias. Los trabajos por ausentismo académico que tengan fallas justificadas serán orientados por el maestro de aula y la docente de apoyo. Aquellas injustificadas serán consideradas según el manual de convivencia institucional. El coordinador de ciclo apoyará este proceso.

PARÁGRAFO: Los PIAR se realizarán para todos los estudiantes del programa. Los ajustes a los que haya lugar en las asignaturas que se requieran se realizarán de acuerdo a las necesidades de los mismos.

PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

Cuando un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, se debe garantizar, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo, sea en esta institución o en otra teniendo en cuenta sus habilidades y características de aprendizaje cambio de ambiente escolar.

Parágrafo: Los procesos convivenciales de los estudiantes con discapacidad serán regulados por las normas establecidas en el manual de convivencia. La promoción de los estudiantes con discapacidad y de aquellos que presentan extra-edad, en la educación preescolar y básica está sustentada en la flexibilización y los ajustes curriculares que realice el establecimiento educativo. La Comisión de Evaluación y Promoción determinará con base en los resultados de la valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, competencias desarrolladas, situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar, su promoción al siguiente grado. Cuando los estudiantes no cumplen con los objetivos mínimos propuestos en el PIAR se determina su repitencia de grado.

DEBERES DE LAS FAMILIAS DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa la cual se registra en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
2. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
3. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

4. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
5. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicia para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
6. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potencializar su desarrollo integral. De no cumplir con lo anterior, la institución educativa hará el reporte pertinente ante las entidades de control.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

El Colegio Colonia Escolar de San Francisco, determina que la promoción de los estudiantes estará bajo la responsabilidad de la Comisión de Evaluación y Promoción. Además, realizará el seguimiento a los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes que se conforman durante el primer mes del año escolar. La comisión de evaluación y promoción está integrada por:

- Representante del Rector(a): Coordinador
- Directores de grupo con la información.
- Docente Orientador · Docentes
- Docente de Apoyo Pedagógico Especializado

El conducto regular para el seguimiento académico de los estudiantes y estudio de la Comisión de evaluación y promoción es el siguiente:

- Docente de la asignatura
- Docente director de grupo
- Padre de familia o acudiente.
- Orientación Escolar.
- Coordinación.

En el observador del alumno debe quedar constancia por escrito del debido proceso académico y las estrategias pedagógicas que se implementaron para superar las dificultades, por parte de cada una de las instancias. Agotado todo el conducto regular, los estudiantes serán remitidos a la comisión de evaluación y promoción.

Funciones de la comisión de evaluación y promoción

- Comunicar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades tanto a los estudiantes, padres, madres de familia y docentes. Esto se hará a partir de las sugerencias emitidas por el Consejo Académico, que cada período se reúne y analiza la información consolidada de cada docente, y recomienda las estrategias y planes de mejoramiento para la superación de debilidades de los estudiantes que lo requieran.
- Determinar la promoción o la no promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica.
- Analizar y dar respuesta a las solicitudes y reclamaciones por parte de los padres de familia y estudiantes en cuanto a la evaluación y promoción, previo seguimiento del conducto regular mencionado anteriormente.

Periodos Semestrales:

Primer Periodo Semestral	Del 12 de febrero al 21 de Junio de 2025	20 Semanas
Segundo Periodo Semestral	Del 8 de Julio al 22 de Noviembre de 2025	20 Semanas

Periodos Académicos con estudiantes**CALENDARIO ACADÉMICO**

Periodo	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Número de Semanas
Primer	12 de febrero de 2025	3 de Mayo de 2025	13
Segundo	6 de mayo de 2025	16 de agosto de 2025	13
Tercer	19 de agosto de 2025	22 de noviembre de 2025	14

Receso Estudiantil

Recesos	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Número de Semanas
Primero	25 de marzo de 2025	29 de marzo de 2025	1
Segundo	24 de Junio de 2025	5 de Julio de 2025	2
Tercero	7 de Octubre de 2025	11 de Octubre de 2025	1
Cuarto	2 de diciembre de 2025	31 de enero de 2026	9
Total de semanas de Receso Estudiantil			14

Actividades de desarrollo Institucional de Directivos docentes y Docentes

Semana	Fecha	Modalidad
Primera	Del 1 de febrero al 9 de febrero de 2025	Presencial
Segunda	Del 25 de marzo al 29 de marzo de 2025	Presencial
Tercera	Del 24 de Junio al 28 de Junio de 2025	No Presencial
Cuarta	Del 7 al 11 de Octubre de 2025	Presencial

Quinta	Del 25 de noviembre al 29 de noviembre de 2025	Presencial
---------------	--	------------

Artículo 7. Vacaciones de Directivos Docentes y Docentes

Fecha	Semanas
Del 1 de Julio al 5 de Julio de 2025	1
Del 9 de Diciembre al 24 de Enero de 2026	7
Total de semanas de vacaciones	8

Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños de los(as) Estudiantes Durante el Año Escolar

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los(as) estudiantes se realizarán de forma permanente así:

- Durante cada periodo académico el docente de la asignatura realizará el seguimiento y las sugerencias pertinentes a los(as) estudiantes que presenten dificultades y establecerá planes de mejoramiento en función del Plan de Estudios, con un cronograma que permita el seguimiento a los acuerdos realizados.
- Todas las áreas y Ciclos realizarán evaluaciones trimestrales institucionales cuyos criterios, tiempos y porcentajes establecerá el Consejo Académico antes de su implementación.
- Desde la comisión de evaluación y promoción se orientan los criterios de formulación para los planes de mejoramiento académico, dirigidos a los-as estudiantes y/o grupos que presentan bajos desempeños.
- Reuniones periódicas con padres de familia y estudiantes que presentan bajo desempeño académico para establecer y firmar acuerdos de cumplimiento.
- El Departamento de Orientación Escolar participará y apoyará las anteriores acciones pedagógicas, tendientes al mejoramiento de los desempeños académicos de los(as) estudiantes con dificultades. Y presentarán los informes escritos requeridos ante la comisión de evaluación y promoción.
- Cada docente elaborará un plan de mejoramiento y apoyo para que los estudiantes que no aprueben una o dos asignaturas, al finalizar el tercer periodo académico, preparen la evaluación de suficiencia académica. El Consejo Académico programará y comunicará a la comunidad educativa mediante circular informativa, las fechas en las que se aplicará la evaluación de suficiencia académica de cada asignatura.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Aplicación de valoraciones

CORTES

PERIODO I	18 MARZO
PERIODO II	3 JUNIO
PERIODO III	2 SEPTIEMBRE

TRIMESTRALES

PERIODO I	29 ABRIL
PERIODO II	12 AGOSTO
PERIODO III	4 NOVIEMBRE

Entrega de Informes Académicos a Padres

Periodo	Reunión de Padres y Entrega de Informes
Primer	Reunión Inicio Año lectivo: 1 de marzo de 2025
Primer	Entrega de informes: 10 de mayo de 2025
Segundo	Entrega de informes: 23 de agosto de 2025
Tercer	Entrega de informes y clausura: 2 diciembre de 2025

Ruta de atención accidentes escolares

GUIA DE ATENCION EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR, que la Institución pone en marcha una vez se presenta un ACCIDENTE en las horas académicas o de receso escolar:

1. Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
2. Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
3. Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
4. Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
5. Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante

va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizar la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que esté afiliado.

6. Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.

7. A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.

8. Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.

9. Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf> por medio de este proceso el colegio deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir. Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.

Para accidentes leves. Se hacen los pasos 1, 2, 4, 9 y 10


1. Evalúa y clasifica el accidente según urgencia

2. Gestiona el primer auxilio básico del primer auxiliador

4. Notifica al acudiente del estudiante

9. Diligencia formato de acta de accidente, poner nombre y cargo.

10. Realiza reporte al módulo de accidentes del Sistema de alertas SED – Colegio.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Educación</p>	<h3>ACTA DE NOTIFICACION DE ACCIDENTES ESCOLARES</h3>
--	---

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACCIDENTE (Lugar, fecha y hora del accidente)						
Nombre: _____ Dirección: _____ Teléfono: _____						
Localidad: _____ Sexo: _____ Jornada: Matutina _____ Tarde _____ Noche _____ Única _____						
IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE ACCIDENTADO						
Nombres y Apellidos: _____ Edad: _____ Años						
Tipo de identificación: TI _____ CC _____ OTRO _____ No. de identificación: _____						
Curso: _____ Nombre del acudiente: _____ Parentesco: _____						
Nombre de la entidad en salud (IPS-subsidiada o IPS-comunitaria) a la cual se encuentra afiliado el estudiante (aj): _____						
¿Se encuentra en el sistema de seguridad social en salud como población pobre no asegurada (PPNA)? _____						
PERSONAS QUE ATENDIERON EL ACCIDENTE						
Docente _____ Coordinador(a) _____ Recrea(a) _____ Orientador(a) _____ Profesional de la salud _____ Estudiantes _____ Líder de sala _____ Otro: _____						
DETALLES DEL ACCIDENTE (señale, según el aspecto indagado, con una X o (X) dentro) que corresponden según el caso						
Fecha del accidente: Día _____ Mes _____ Año _____ Hora _____ Minutos _____ Uso de alcohol o Sustancias Psicoactivas: Sí _____ No _____						
Lugar del accidente: <input type="checkbox"/> Colegio <input type="checkbox"/> Calle <input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Para Escalar <input type="checkbox"/> No. de Hala _____ Otro: _____						
SITUACIÓN AL MOMENTO DEL ACCIDENTE						
<input type="checkbox"/> Enfermería <input type="checkbox"/> Salón de clases <input type="checkbox"/> Patio <input type="checkbox"/> Pasillo <input type="checkbox"/> Escaleras <input type="checkbox"/> Vía pública <input type="checkbox"/> Otro: _____						
Intencionalidad: <input type="checkbox"/> Intencional <input type="checkbox"/> No intencional <input type="checkbox"/> Autoinfligido						
ACTIVIDAD QUE ESTABA DESARROLLANDO EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE						
<input type="checkbox"/> Practicando deporte <input type="checkbox"/> Viajando-Transportándose <input type="checkbox"/> Prestando <input type="checkbox"/> Estudiando <input type="checkbox"/> Recreación, descansando, jugando <input type="checkbox"/> Montando bicicleta <input type="checkbox"/> Otro: _____						
CAUSAS DEL ACCIDENTE						
<input type="checkbox"/> Accidentada al salir <input type="checkbox"/> Correr/Puntada <input type="checkbox"/> Protección <input type="checkbox"/> Lesión por carga extraño <input type="checkbox"/> Electricidad						
<input type="checkbox"/> Caída a propia altura <input type="checkbox"/> Desaparición con arma de fuego <input type="checkbox"/> Empujón/Aborrecido <input type="checkbox"/> Inmersión/Abogado <input type="checkbox"/> Desastre natural						
<input type="checkbox"/> Caída de altura <input type="checkbox"/> Inmersión/Abogado <input type="checkbox"/> Prácticando <input type="checkbox"/> Intoxicación						

CRONOGRAMA ACADEMICO

UNIA ESCOLAR DE SAN FRANCISCO			CRONOGRAMA ACADÉMICO 2025					GESTIÓN DIRECTIVA			
ACTIVIDAD	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INICIO DE PERIODOS ACADEMICO	10 INICIA PRIMER PERIODO			19 FINALIZA 1 TRIM INICIA SEGUNDO PERIODO				1 FINALIZA EL 2 TRIM INICIA 3 TRIM			1 FINALIZA TERCER TRIM
FORMA DE NOTAS PARCIALES		16			28						
PLATAFORMA DE NOTAS				10			16			20	
EVALUACION Y PROMOCION ACADEMICOS A PADRES DE FAMILIA			30	26			14	8		20	3
TRABAJOS POR PARTE DE RECTORIA PLAN DE MEJORAMIENTO Y CONVIVENCIAL		24			16				2		
REUNIONES DE COMPETENCIAS A COORDINACION VIRTUAL, ADJUNTO Y ENLACE A			Revisión: 3 Entrega: 13			Revisión: 13 Entrega: 27			Revisión: 19 Entrega: 3		
COORDINACION		Entrega 14 Apoiación 20			Entrega 1 Apoiación 18			Entrega 1 Apoiación 28			
REUNIONES A COORDINACION Y RECTORIA CON DIRECTRICES DADAS Y			Revisión: 1 Apoiación 20-24 PRIMER periodo			Revisión: 18 segundo periodo	Apoiación 2-3 segundo periodo		Revisión: 18 tercer periodo	Apoiación 1-8 tercer periodo	
REUNIONES DE TEMATICAS A ESTUDIANTES (NO)	3 ANUAL										
REUNIONES TEMATICAS	28	27	24	29	19	31	23	26	30	20	20
REUNIONES DE VIVENCIA		27		28		31		26		20	

PLAN ESCOLAR DE GESTIÓN DE RIESGO

El planeta que habitamos, la tierra, tiene una serie de movimientos y presenta una serie de fenómenos que debemos conocer y aprender a sortear para que las implicaciones de estos, sean menos fuertes para el hombre.

Se presentan deslizamientos, huracanes, terremotos, incendios, desbordamientos de ríos, sequías y erupciones volcánicas entre otros. Estos riesgos deben ser difundidos ampliamente entre los integrantes de cada comunidad por medio de programas espaciales de prevención y atención de desastres.

Se deben promover actividades de discusión y análisis para contribuir a crear una atmósfera de preocupación e interés comunitario en torno a las acciones que debemos adelantar antes, durante y después de terremotos y demás fenómenos.

Es muy importante tener en cuenta estos aspectos porque todos podemos estar amenazados por fenómenos naturales o artificiales, que pueden ocasionar un desastre, también es fundamental que tengamos en cuenta que somos vulnerables cuando no estamos preparados para reaccionar de manera lógica y racional contra los efectos que desencadenan las amenazas.

A continuación se presenta el documento del Plan Escolar para la Gestión del Riesgo de nuestra Institución, en este documento se recogen todas aquellas acciones y metas que la institución debe implementar para hacer seguimiento a los procesos básicos de la gestión del riesgo; procesos que tienden a prevenir emergencias a través de la información y la formación a la comunidad educativa, del conocimiento de sus escenarios de riesgo, la mitigación de factores de riesgo a través de la toma de decisiones tendientes a modificaciones de carácter estructural y aspectos claves para la preparación, atención y recuperación después de una emergencia o desastre.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se observa cómo a nivel mundial se están presentando cambios ambientales de considerable magnitud, asociados con procesos naturales y antrópicos, tales como deslizamientos, inundaciones, avenidas torrenciales, erosión, incendios, entre otros; procesos estos que van generando modificaciones significativas en el sistema natural, situación que se complejiza con el incremento de los desplazamientos poblacionales, el crecimiento de los asentamientos humanos, el descontrolado consumo de los recursos naturales además de la falta de planeación y adecuado mantenimiento de la infraestructuras de las Instituciones Educativas.

La ausencia de una organización estructurada que permita identificar los roles y responsabilidades de los actores sociales que participan en la toma de decisiones y ejecución de las alternativas que permiten mitigar el impacto negativo de situaciones de emergencia, hace necesario convocar a los entes implicados, para que desde el impulso de procesos de formación a partir de las instituciones educativas trabajen conjuntamente en las acciones de prevención, atención y mitigación, a fin de garantizar el derecho a la vida y salvaguardar los bienes y servicios que la institución representa.

Esto implica que debemos identificar los riesgos que presenta nuestra Institución, junto con un proceso de capacitación que mejore el comportamiento individual y comunitario en caso de la presencia de una emergencia.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL Proteger la vida de la Comunidad Educativa del Colegio Colonia Escolar de San Francisco, orientando los diferentes procesos que contiene el presente Plan Escolar de Gestión del Riesgo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a la reducción de las problemáticas ambientales existentes.
- Garantizar el derecho a la educación.
- Identificar el riesgo presente en el contexto escolar, a partir de la interrelación entre los ambientes natural, social y construido.
- Recomendar acciones que propendan por la reducción del riesgo presente, a través de la identificación de los factores que lo generan.
- Proponer acciones de tipo informativo y educativo acordes con las problemáticas presentes en el entorno de la institución educativa, generando conciencia sobre la prevención en la comunidad educativa.
- Preparar a la comunidad educativa en el desarrollo de conocimientos y habilidades específicas para que cumplan de manera óptima los servicios de respuesta a emergencias definidos por la institución educativa.

FUNDAMENTACIÓN

A continuación se hace una breve descripción de los aspectos teóricos – legislativos a tener en cuenta en el Plan Escolar para la Gestión del Riesgo.

MARCO TEÓRICO

El Plan Escolar para la Gestión del Riesgo PERG: es el conjunto de medidas anticipadas para actuar adecuadamente en caso de una emergencia, conformando un equipo, con el propósito de disminuir o mitigar los fenómenos naturales o antrópicos que puedan ocasionar desastres.

Amenaza: es la posibilidad de ocurrencia de cualquier tipo de evento o acción que puede producir un daño (material o inmaterial) a una persona, grupo o comunidad. Hay amenazas naturales, sicionaturales, antrópicas no intencionales y antrópicas intencionales; a continuación, se hace una descripción de cada una de ellas:

Naturales: tienen su origen en la dinámica propia de la tierra.	Fenómenos de origen hidrometeorológico: inundaciones, avenidas torrenciales, huracanes, etc.
	Fenómenos de origen geológico: Movimiento en masa, sismos, deslizamiento, erupción volcánica.
	Fenómenos combinados: Tsunami, avalanchas.
Socio-naturales: fenómenos de la naturales en cuya ocurrencia o intensidad interviene la actividad humana.	Inundaciones por la ocupación de las rondas de los ríos, Avalanchas y deslizamiento por deforestación.
Antrónicos no intencionales: atribuibles directamente a la actividad humana.	Incendios estructurales, derrames, fuga de materiales peligrosos, contaminación, accidentes en la manipulación de sustancias tóxicas o radioactivas, explotación minera, incremento del flujo vehicular, transporte de combustibles. Hacinamiento, falta de personal docente, psicorintadores, personal de servicios generales (celador, aseadoras, etc.), falta de infraestructura o infraestructura inadecuada.
Antrónicos intencionales: buscan poner en peligro a las personas y desestabilizar la vida cotidiana.	Violencia, desplazamiento forzado, MAP, MUSE, AEI, reclutamiento y utilización de NNAJ, amenazas y extorsiones, trabajo infantil, etc. Violencia sexual, discriminación (género, étnico, discapacidad)

Vulnerabilidad: En las personas y colectivos se refiere a factores de debilidad como la fragmentación social, la desconfianza o la insolidaridad, que reducen las capacidades comunitarias frente a los fenómenos amenazantes. Implica observar factores sociales, institucionales y políticos que pueden predisponer a las comunidades frente al riesgo.

Capacidades: Las capacidades son estrategias y recursos que pueden reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente a los fenómenos amenazantes. Hay capacidades institucionales y capacidades sociales.

Riesgo: La vulnerabilidad y las amenazas por separado no representan un peligro; pero, si se juntan se convierten en un riesgo, en la probabilidad de que ocurra un desastre. Una situación de riesgo sucede cuando se conjugan factores como amenaza, vulnerabilidad y capacidades sociales e institucionales; esta situación puede ser de mayor o menor riesgo de acuerdo con el grado de exposición de las comunidades.

Emergencias: “[...] como la situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general”.

Desastre: Es la alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige del Estado y del sistema nacional ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, reparación y restitución de derechos. Hacemos referencia al reclutamiento forzado, desplazamiento de comunidades por violencias o daños ocasionados por eventos como la ola invernal.



MARCO LEGAL

Planes Escolares De Gestión Del Riesgo: Los Planes Escolares del Riesgo están orientados por el enfoque de derechos, especialmente del derecho a la Educación en situaciones de emergencias que conlleven a la protección de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ); así como desde el enfoque diferencial que reconoce a los sujetos de especial protección aquellos que son vulnerados por actores armados y que deben ser garantizados por las entidades responsables.

Estos PEGR responden a una de las orientaciones de la Comisión Internacional de Derechos Humanos (CIDH) en torno a la garantía de los DDHH y la protección y cuidado del ambiente. Colombia en concordancia con la CIDH ratifica sus compromisos para garantizar los derechos en especial el Derecho a la educación mediante, normas, protocolos, leyes, directivas y decretos que ordenan y asignan responsabilidades teniendo en cuenta:

LEY 1448 DE 2011. LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS: Es una norma de justicia transicional (justicia especial) dirigida a restaurar los derechos y establecer garantías de no repetición a las víctimas de graves violaciones de derechos humanos con ocasión del conflicto armado interno. En materia de educación, y como parte del proceso de reconocimiento y garantía de derechos, dirigida a los víctimas, se le asigna al sector educativo responsabilidades en el marco de sus competencias frente a la garantía del goce efectivo del derecho a la educación (Art. 51 de la Ley 1448 de 2011 y Art. 91 del Decreto 4800 de 2011), lo cual ha sido reiterado por la Corte Constitucional a través de la Sentencia T-025 y en sus diversos Autos diferenciales de seguimiento y otras disposiciones legales vigentes.

El sector educativo debe adoptar programas especiales para las víctimas del conflicto armado, definir y desarrollar estrategias con el fin de garantizar el acceso y la permanencia en el sistema educativo con calidad. Una de las estrategias para lograrlo es la implementación de modelos educativos flexibles y programas de formación a docentes en contextos de violencia generada por el conflicto armado.

Ley 1523 DE ABRIL DE 2012. POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: Ley 1523 de 2012 define la reglamentación para incorporar la gestión del riesgo al ordenamiento territorial a través de los procesos de conocimiento, reducción y manejo del riesgo, ampliando la centralidad de la atención a los desastres y la reconstrucción, como paradigma en el país. Además establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SNGRD– considerado como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así

como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país. El objetivo general del SNGRD es llevar a cabo la gestión del riesgo para proteger a la población mejorando la seguridad, bienestar y calidad de vida dentro de un enfoque de desarrollo sostenible. MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE LAS DIRECTIVAS N° 12 DE 2009 Y N° 16 DE 2011: Imparte lineamientos a los gobernadores, alcaldes, secretarios de Educación, rectores y otros funcionarios públicos, con el fin de garantizar el derecho a la educación en situaciones de emergencia. Teniendo en cuenta que Colombia es un país en el que las emergencias de origen natural se repiten año tras año, o incluso varias veces durante el mismo año, el Ministerio de Educación reconoce que es vital construir planes de acción para ser implementados en las diferentes etapas de las emergencias y proporciona algunas herramientas básicas para la construcción de ellos. Sin embargo, esta es una labor en la cual hace falta avanzar muchísimo, desde la difusión misma de los lineamientos nacionales que rigen la educación en emergencia, hasta su implementación real en los lugares afectados. Así mismo, la pregunta por las diferencias y similitudes entre una emergencia natural y la ocasionada por el conflicto armado en el país y si las recomendaciones que existen en las directivas son suficientes para hacerle frente a un fenómeno, en el caso del conflicto armado, tan profundo y complejo.

Directiva ministerial 12 Julio de 2009:

II. En situación de crisis. En caso de que los establecimientos educativos deban ser usados como albergues, resulten afectados de manera que no puedan ser utilizados o resulte afectado su entorno de manera que no se pueda acceder a los mismos, la Secretaría de Educación deberá garantizar espacios educativos diferenciados a los del albergue o espacios alternos como aulas prefabricadas o carpas, en condiciones de seguridad y calidad para los estudiantes.

LEY 1098 DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL 2006: Según esta ley estos son los derechos que se deben tener en cuenta en la Gestión Del Riesgo con los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (NNAJ).



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS 10 DE DICIEMBRE DE 1948 - ARTÍCULO 26: Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Las Naciones Unidas han elaborado un sistema en el cual se explican los componentes del derecho a la educación. Este se conoce como el sistema de las 4A: Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad.

Este sistema recoge, en estos cuatro componentes, los aspectos esenciales del derecho a la educación. Los cuales consiste en:

a) Asequibilidad. Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza, etc.; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información, etc.

b) Accesibilidad. Las Instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todos, sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte. La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente: i) No discriminación. La educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos; ii) Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente a los grupos más vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos; ii) Accesibilidad material. La educación ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia); iii) Accesibilidad económica. La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior: mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Parte que implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

c) Aceptabilidad. La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para los estudiantes y, cuando proceda, los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza.

d) Adaptabilidad. La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS RESOLUCIÓN 64/290 DE 2010:

Solicita a los Estados Miembros que aseguren el funcionamiento de los mejores sistemas educativos posibles, en particular mediante la asignación de recursos suficientes, la adaptación adecuada de los programas de estudios y la capacitación de los maestros, la realización de evaluaciones de riesgos, los programas de preparación para casos de desastre en las escuelas, un régimen jurídico de protección y servicios sociales básicos y sanitarios, con el fin de resistir las situaciones de emergencia.

Recomienda que los Estados Miembros aseguren el acceso a la educación en situaciones de emergencia a todas las poblaciones afectadas, de conformidad con las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional y sin discriminación de ningún tipo.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA:

Noviembre 20 de 1989 - Artículo 28. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño/a a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a. Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.
- b. Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad.

Conceptos Centrales de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo:

Escuela como territorio protector y protegido:

- a. La escuela es en esencia un territorio protector y protegido que implica el cuidado físico, cognitivo y emocional de quienes interactúan en el mismo, especialmente NNAJ, como sujetos de especial protección.

Enfoque de derechos:

- a. Reconocimiento de derechos fundamentales de NNAJ
- b. Comprensión de la escolarización como medio clave para la normalidad de comunidades afectadas por amenazas de diversa índole
- c. Inclusión del enfoque diferencial, la igualdad y no discriminación en el sistema educativo desde las necesidades, intereses y contextos de NNAJ, entre otros

Enfoque diferencial:

- a. Garantizar mínimos aceptables en la prevención y atención de poblaciones con condiciones especiales de vulnerabilidad o riesgo con características particulares en razón a su edad, género, orientación sexual, discapacidad, o talentos excepcionales

Enfoque de educación para la gestión del riesgo:

a. Implica contar con una comunidad educativa empoderada a través de procesos de formación para la prevención, reducción, la atención en situaciones de emergencias y post emergencia.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Entre las amenazas naturales que pueden presentarse en todas las sedes de la Institución se encuentran los vendavales, las tormentas eléctricas y los movimientos telúricos; debido a que los fenómenos naturales no son controlables e impredecibles, es fundamental preparar a toda la comunidad educativa, sobre las acciones a realizar en el momento que se presente una de ellas.

De las amenazas socio-naturales que se presentan, las más destacadas son las estructurales, que tiene cada una de las sedes, aunque en diferente medida, la gran mayoría debido al deterioro propio por la edad de las construcciones y al mantenimiento inadecuado de las mismas.

La amenazas antrópicas intencionales, identificadas están relacionadas con la problemática social que vive toda la ciudad y el país en general, los cuales no son del manejo y control de la Institución, salvo los problemas de convivencia entre los estudiantes. La Institución podría intervenir, mediante la gestión ante los entes correspondientes en evitar los continuos accidentes viales a las horas de ingreso y de salida de los estudiantes, a la falta de reductores.

No.	ACCIÓN	OBJETIVO	RESPONSABLE	TIEMPO REQUERIDO DE EJECUCIÓN
1	Realizar campañas de prevención del riesgo y jornadas continuas y permanentes de capacitación a los brigadistas escolares.	Informar y entrenar a los estudiantes sobre las acciones a realizar en el caso de presentarse algún tipo de amenaza	Comité Plan de Gestión del Riesgo	Seis (6) meses
2	Realizar campañas de prevención del riesgo y jornadas continuas y permanentes de capacitación a docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo de la Institución.	Informar y entrenar al personal sobre las acciones a realizar en el caso de presentarse algún tipo de amenaza.	Directivos Docentes Seis	(6) meses
3	Hacer cumplir las medidas de prevención de riesgos establecidas en el interior de la Institución.	Motivar la prevención de cualquier tipo de accidente ocasionado por alguna de las amenazas presentes.	Docentes de la Institución, estudiantes brigadistas	Permanente
4	Dar continuidad a los proyectos transversales institucionales, relacionados con el respeto de género, inclusión, prevención ante el consumo de sustancias psicoactivas y pandillismo.	Fomentar valores como el respeto y la tolerancia ante la diferencia, buscando evitar la presencia de bullying y el consumo de sustancias alucinógenas.	Orientación Escolar. Directivos Docentes. Docentes de la Institución.	Tres (3) meses

5	Estar atentos y vigilantes de los estudiantes, especialmente durante los descansos.	Fomentar acciones de prevención y de atención inmediata de accidentes causados por juegos bruscos o inadecuados.	Docentes de la Institución.	Dos (2) meses
6	Solicitar el apoyo y acompañamiento de la policía nacional a los estudiantes durante las horas de entrada y salida.	Prevención de cualquier tipo de amenaza antrópica	Directivos Docentes.	Permanente

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS AMBIENTALES PRAE

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) son una estrategia pedagógica que busca incluir la temática ambiental en el currículo escolar, y que promueve la participación de la comunidad educativa en la solución de problemas ambientales.

Algunas pautas de comportamiento para cuidar el medio ambiente en la escuela son:

- Reutilizar el agua de la regadera y de lavar verduras para regar las plantas
- Reducir la cantidad de residuos generados
- Utilizar contenedores reutilizables para bebidas
- Emplear productos en envases rellenables
- Recolectar basura
- Fomentar el reciclaje
- Evitar generar más desechos

Los PRAE pueden incluir actividades como: Prevención de desastres, Nutrición y salud, Ornamentación y jardinería, Uso adecuado de residuos sólidos.

La educación ambiental ayuda a aumentar la conciencia y el conocimiento de los ciudadanos sobre los problemas ambientales, lo que les permite tomar decisiones informadas y medidas responsables.